

Señor
JUEZ 016 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D.

REF: Ejecutivo de : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Contra : DARWIN MAURICIO VARGAS
PALACIOS
Proceso No. : 2023-1918

MARIA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el acostumbrado respeto, me permito presentar la liquidación del crédito con corte al 18 de Diciembre de 2024 así:

Atentamente,



MARIA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA
C.C. No. 65.733.982 de Ibagué
T.P. No. 64.742 del C.S. de la J.

PAGARE: 031186100011747

PERIODOS	CAPITAL	TASA MAXIMA	DIAS	VALOR INTERES MORA	INTERES REMUNERATORIO
OBLIGACION	\$ 23,214,290.00				\$4,580,642
oct-23		33.98%	19	\$ 416,322.50	
nov-23		32.85%	30	\$ 635,491.19	
dic-23		33.02%	31	\$ 660,072.54	
ene-24		30.37%	31	\$ 607,098.82	
feb-24		30.37%	29	\$ 567,931.16	
mar-24		29.09%	31	\$ 581,511.52	
abr-24		28.93%	30	\$ 559,657.84	
may-24		27.72%	31	\$ 554,125.10	
jun-24		27.18%	30	\$ 525,803.67	
jul-24		26.12%	31	\$ 522,140.97	
ago-24		25.90%	31	\$ 517,743.15	
sep-24		25.58%	30	\$ 494,851.28	
oct-24		25.08%	31	\$ 501,351.28	
nov-24		24.86%	30	\$ 480,922.71	
dic-24		23.65%	18	\$ 274,508.98	
TOTAL LIQUIDACION	\$ 23,214,290.00			\$ 7,899,532.71	\$4,580,642

PAGARE: 031186100011920

PERIODOS	CAPITAL	TASA MAXIMA	DIAS	VALOR INTERES MORA	INTERES REMUNERATORIO
OBLIGACION	\$ 5,670,000.00				\$713,751
oct-23		33.98%	19	\$ 101,685.15	
nov-23		32.85%	30	\$ 155,216.25	
dic-23		33.02%	31	\$ 161,220.15	
ene-24		30.37%	31	\$ 148,281.53	
feb-24		30.37%	29	\$ 138,714.98	
mar-24		29.09%	31	\$ 142,031.93	
abr-24		28.93%	30	\$ 136,694.25	
may-24		27.72%	31	\$ 135,342.90	
jun-24		27.18%	30	\$ 128,425.50	
jul-24		26.12%	31	\$ 127,530.90	
ago-24		25.90%	31	\$ 126,456.75	
sep-24		25.58%	30	\$ 120,865.50	
oct-24		25.08%	31	\$ 122,453.10	
nov-24		24.86%	30	\$ 117,463.50	
dic-24		23.65%	18	\$ 67,047.75	
TOTAL LIQUIDACION	\$ 5,670,000.00			\$ 1,929,430.13	\$713,751

PAGARE 031186100011922

PERIODOS	CAPITAL	TASA MAXIMA	DIAS	VALOR INTERES MORA	INTERES REMUNERATORIO
OBLIGACION	\$ 3,920,000.00				\$330,902
oct-23		33.98%	19	\$ 70,300.84	
nov-23		32.85%	30	\$ 107,310.00	
dic-23		33.02%	31	\$ 111,460.84	
ene-24		30.37%	31	\$ 102,515.62	
feb-24		30.37%	29	\$ 95,901.71	
mar-24		29.09%	31	\$ 98,194.91	
abr-24		28.93%	30	\$ 94,504.67	
may-24		27.72%	31	\$ 93,570.40	
jun-24		27.18%	30	\$ 88,788.00	
jul-24		26.12%	31	\$ 88,169.51	
ago-24		25.90%	31	\$ 87,426.89	
sep-24		25.58%	30	\$ 83,561.33	
oct-24		25.08%	31	\$ 84,658.93	
nov-24		24.86%	30	\$ 81,209.33	
dic-24		23.65%	18	\$ 46,354.00	
TOTAL LIQUIDACION	\$ 3,920,000.00			\$ 1,333,927.00	\$330,902

PAGARE 031186100011956

PERIODOS	CAPITAL	TASA MAXIMA	DIAS	VALOR INTERES MORA	INTERES REMUNERATORIO
OBLIGACION	\$ 910,000.00				\$96,706
oct-23		33.98%	19	\$ 16,319.84	
nov-23		32.85%	30	\$ 24,911.25	
dic-23		33.02%	31	\$ 25,874.84	
ene-24		30.37%	31	\$ 23,798.27	
feb-24		30.37%	29	\$ 22,262.90	
mar-24		29.09%	31	\$ 22,795.25	
abr-24		28.93%	30	\$ 21,938.58	
may-24		27.72%	31	\$ 21,721.70	
jun-24		27.18%	30	\$ 20,611.50	
jul-24		26.12%	31	\$ 20,467.92	
ago-24		25.90%	31	\$ 20,295.53	
sep-24		25.58%	30	\$ 19,398.17	
oct-24		25.08%	31	\$ 19,652.97	
nov-24		24.86%	30	\$ 18,852.17	
dic-24		23.65%	18	\$ 10,760.75	
TOTAL LIQUIDACION	\$ 910,000.00			\$ 309,661.63	\$96,706




ASUNTO: MEMORIAL Y SUS ANEXOS ACREDITANDO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: DARWIN MAURICIO VARGAS PALACIOS RADICADO: 2023-01918

Desde Niño y Moncaleano <nymabogado@gmail.com>

Fecha Jue 19/12/2024 16:24

Para Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (486 KB)

196 MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO BANAGRARIO VS DARWIN MAURICIO VARGAS PALACIOS REF 202301918.pdf;

SEÑOR:

JUEZ 016 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

E. S. D.

ASUNTO: MEMORIAL Y SUS ANEXOS ACREDITANDO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: DARWIN MAURICIO VARGAS PALACIOS

RADICADO: 2023-01918

MARIA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C: No. 65.733.982 de Ibagué, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 64.742 del C.S de la J. actuando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el acostumbrado respeto para allegar lo siguiente:

MEMORIAL Y SUS ANEXOS ACREDITANDO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

POR FAVOR REMITIR ACUSE DE RECIBIDO.

Atentamente.



MARIA DEL PILAR MONCALEANO QUESADA

C.C. No. 65.733.982 de Ibagué

T.P. No. 64.742. del C. S. de la J.

TEL: 316 4640341

CORREO: nymabogado@gmail.com

Señor:
JUEZ 016 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia : Proceso Ejecutivo No. 2024-1458
Demandante : GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.
Demandado : JORGE ENRIQUE CALCETERO ANZOLA
Asunto : **Liquidación del Crédito.**

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito,** conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	05710000071020002075
Total, Intereses de Mora	\$1,534,457.46
Total, Intereses de Plazo	\$ -----
Total, Capital Obligación	\$17,287,000.00
Abonos	\$ -----
Total, Liquidación del Crédito	\$18,821,457.46

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,


OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Libano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

Carrera 42 B No. 12 B-56- PBX: 7457211

E-mail: gerencia@grupojuridico.co

WEB: www.grupojuridico.co

Bogotá D.C.



LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

Firmado digitalmente 19.DIC.2024 06:58 AM	16 PEQUENAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE	No Proceso:	2024-1458
DEMANDANTE:	GRUPO JURIDICO DEUDU SAS	Fecha Mandamiento Pago:	29-ago-24
DEMANDADOS:	JORGE ENRIQUE CALCETERO ANZOLA CC 17344039	Fecha Sentencia:	26-nov-24
		Fecha de la Liquidacion:	09-dic-24

PAGARE No 05710000071020002075

Fecha Exigible		Dias a Liquidar	Tasa Max Usura	Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora		Abonos Realizados	Sub Total
Desde	Hasta			Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.		
02-ago-24	31-ago-24	30	29.21%	\$17,287,000.00	\$17,287,000.00	\$0.00	\$0.00	\$363,251.65	\$363,251.65	\$0.00	\$17,650,251.65
01-sep-24	30-sep-24	30	28.85%	\$0	\$17,287,000.00	\$0	\$0.00	\$359,295.48	\$722,547.13	\$0.00	\$18,009,547.13
01-oct-24	31-oct-24	31	28.17%	\$0	\$17,287,000.00	\$0	\$0.00	\$363,518.98	\$1,086,066.11	\$0.00	\$18,373,066.11
01-nov-24	30-nov-24	30	27.90%	\$0	\$17,287,000.00	\$0	\$0.00	\$348,802.44	\$1,434,868.55	\$0.00	\$18,721,868.55
01-dic-24	09-dic-24	09	26.39%	\$0	\$17,287,000.00	\$0	\$0.00	\$99,588.90	\$1,534,457.46	\$0.00	\$18,821,457.46
Total Intereses de Mora								\$1,534,457.46			
Total Intereses de Plazo								\$0.00			
Seguros								\$0			
Total Capital de Obligacion					\$17,287,000.00						
Abonos								\$0.00			
Total Liquidación del Crédito					\$18,821,457.46						
				TOTAL LIQUIDACION CREDITO:	SON DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 46 CENTAVOS.						






MEMORIAL PROCESO No. 11001418901620240145800

Desde Oscar Mauricio Peláez – Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Fecha Jue 19/12/2024 15:21

Para Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (271 KB)

c41293fd-9a32-4849-9558-e557ab5b24ab.pdf;

Señor:

JUEZ 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Sírvase proceder en los términos literales del **DOCUMENTO ADJUNTO** y que se relaciona respecto al demandado JORGE ENRIQUE CALCETERO ANZOLA CC 17344039:



Señor:
JUEZ 016 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia : Proceso Ejecutivo No. 2024-1458
Demandante : GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S.
Demandado : JORGE ENRIQUE CALCETERO ANZOLA
Asunto : Liquidación del Crédito.

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, **Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito**, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	05710000071020002075
Total, Intereses de Mora	\$1,534,457.46
Total, Intereses de Plazo	\$ -----
Total, Capital Obligación	\$17,287,000.00
Abonos	\$ -----
Total, Liquidación del Crédito	\$18,821,457.46

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el trámite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
 C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
 T.P. 206.980 del C.S.J.

Carrera 42 B No. 12 B-56- PBX: 7457211

E-mail: gerencia@grupojuridico.co

WEB: www.grupojuridico.co

Bogotá D.C.

OSCAR MAURICIO PELÁEZ
 C.C. 93.300.200
 T.P. 206.980 DEL C.S.J.



FIRMADO DIGITALMENTE
 19.DIC.2024 06:58 AM

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.**, quien hace efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica. Este mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.



OSCAR MAURICIO PELÁEZ
ABOGADO

 notificaciones@grupojuridico.co

 (601) 7457211 EXT 900
(+57) 316 580 1870

 Carrera 42 B # 12 B - 56
Bogotá D.C.



www.deudu.co www.grupojuridico.co

Gracias por usar nuestro servicio.

Si no deseas recibir más correos, por favor [haz clic aquí para darte de baja](#).

MES	CAPITAL	INTERÉS	TASA MENSUAL	DÍAS	VALOR INT DIARIO	VALOR INT PERIOD	SALDO MORA	PAGOS
14-oct-20	\$ 9.069.616	18,09%	2,26%	17	\$ 6.836	\$ 116.216	\$ 116.216	\$ -
30-nov-20	\$ 9.069.616	17,84%	2,23%	30	\$ 6.742	\$ 202.252	\$ 202.252	\$ -
31-dic-20	\$ 9.069.616	17,46%	2,18%	31	\$ 6.598	\$ 204.543	\$ 204.543	\$ -
31-ene-21	\$ 9.069.616	17,32%	2,17%	31	\$ 6.545	\$ 202.902	\$ 202.902	\$ -
28-feb-21	\$ 9.069.616	17,54%	2,19%	28	\$ 6.628	\$ 185.595	\$ 185.595	\$ -
31-mar-21	\$ 9.069.616	17,41%	2,18%	31	\$ 6.579	\$ 203.957	\$ 203.957	\$ -
30-abr-21	\$ 9.069.616	17,31%	2,16%	30	\$ 6.541	\$ 196.244	\$ 196.244	\$ -
31-may-21	\$ 9.069.616	17,22%	2,15%	31	\$ 6.507	\$ 201.731	\$ 201.731	\$ -
30-jun-21	\$ 9.069.616	17,21%	2,15%	30	\$ 6.504	\$ 195.110	\$ 195.110	\$ -
31-jul-21	\$ 9.069.616	17,18%	2,15%	31	\$ 6.492	\$ 201.262	\$ 201.262	\$ -
31-ago-21	\$ 9.069.616	17,24%	2,16%	31	\$ 6.515	\$ 201.965	\$ 201.965	\$ -
30-sep-21	\$ 9.069.616	17,19%	2,15%	30	\$ 6.496	\$ 194.883	\$ 194.883	\$ -
31-oct-21	\$ 9.069.616	17,08%	2,14%	31	\$ 6.455	\$ 200.091	\$ 200.091	\$ -
30-nov-21	\$ 9.069.616	17,27%	2,16%	30	\$ 6.526	\$ 195.790	\$ 195.790	\$ -
31-dic-21	\$ 9.069.616	17,46%	2,18%	30	\$ 6.598	\$ 197.944	\$ 197.944	\$ -
31-ene-22	\$ 9.069.616	17,66%	2,21%	31	\$ 6.674	\$ 206.885	\$ 206.885	\$ -
28-feb-22	\$ 9.069.616	18,30%	2,29%	28	\$ 6.916	\$ 193.636	\$ 193.636	\$ -
31-mar-22	\$ 9.069.616	18,47%	2,31%	31	\$ 6.980	\$ 216.375	\$ 216.375	\$ -
30-abr-22	\$ 9.069.616	19,05%	2,38%	30	\$ 7.199	\$ 215.970	\$ 215.970	\$ -
31-may-22	\$ 9.069.616	19,71%	2,46%	31	\$ 7.448	\$ 230.901	\$ 230.901	\$ -
30-jun-22	\$ 9.069.616	20,40%	2,55%	30	\$ 7.709	\$ 231.275	\$ 231.275	\$ -
31-jul-22	\$ 9.069.616	21,28%	2,66%	31	\$ 8.042	\$ 249.294	\$ 249.294	\$ -
31-ago-22	\$ 9.069.616	22,21%	2,78%	31	\$ 8.393	\$ 260.188	\$ 260.188	\$ -
30-sep-22	\$ 9.069.616	23,50%	2,94%	30	\$ 8.881	\$ 266.420	\$ 266.420	\$ -
31-oct-22	\$ 9.069.616	24,61%	3,08%	31	\$ 9.300	\$ 288.304	\$ 288.304	\$ -
30-nov-22	\$ 9.069.616	25,78%	3,22%	30	\$ 9.742	\$ 292.268	\$ 292.268	\$ -
31-dic-22	\$ 9.069.616	27,64%	3,46%	31	\$ 10.445	\$ 323.800	\$ 323.800	\$ -
31-ene-23	\$ 9.069.616	28,84%	3,61%	31	\$ 10.899	\$ 337.858	\$ 337.858	\$ -
28-feb-23	\$ 9.069.616	30,18%	3,77%	28	\$ 11.405	\$ 319.341	\$ 319.341	\$ -
31-mar-23	\$ 9.069.616	30,84%	3,86%	31	\$ 11.654	\$ 361.288	\$ 361.288	\$ -
30-abr-23	\$ 9.069.616	31,39%	3,92%	30	\$ 11.862	\$ 355.869	\$ 355.869	\$ -
31-may-23	\$ 9.069.616	30,27%	3,78%	31	\$ 11.439	\$ 354.611	\$ 354.611	\$ -
30-jun-23	\$ 9.069.616	29,76%	3,72%	30	\$ 11.246	\$ 337.390	\$ 337.390	\$ -
31-jul-23	\$ 9.069.616	29,36%	3,67%	31	\$ 11.095	\$ 343.950	\$ 343.950	\$ -
31-ago-23	\$ 9.069.616	28,75%	3,59%	31	\$ 10.865	\$ 336.804	\$ 336.804	\$ -
30-sep-23	\$ 9.069.616	28,03%	3,50%	30	\$ 10.593	\$ 317.777	\$ 317.777	\$ -
31-oct-23	\$ 9.069.616	26,53%	3,32%	31	\$ 10.026	\$ 310.797	\$ 310.797	\$ -
30-nov-23	\$ 9.069.616	25,52%	3,19%	30	\$ 9.644	\$ 289.321	\$ 289.321	\$ -
31-dic-23	\$ 9.069.616	25,04%	3,13%	31	\$ 9.463	\$ 293.342	\$ 293.342	\$ -
31-ene-24	\$ 9.069.616	23,32%	2,92%	31	\$ 8.813	\$ 273.192	\$ 273.192	\$ -
29-feb-24	\$ 9.069.616	23,31%	2,91%	29	\$ 8.809	\$ 255.457	\$ 255.457	\$ -
30-mar-24	\$ 9.069.616	22,20%	2,78%	30	\$ 8.389	\$ 251.682	\$ 251.682	\$ -
30-abr-24	\$ 9.069.616	22,06%	2,76%	30	\$ 8.336	\$ 250.095	\$ 250.095	\$ -
31-may-24	\$ 9.069.616	21,02%	2,63%	31	\$ 7.943	\$ 246.248	\$ 246.248	\$ -
30-jun-24	\$ 9.069.616	20,56%	2,57%	30	\$ 7.770	\$ 233.089	\$ 233.089	\$ -
31-jul-24	\$ 9.069.616	19,66%	2,46%	31	\$ 7.430	\$ 230.315	\$ 230.315	\$ -
31-ago-24	\$ 9.069.616	19,47%	2,43%	31	\$ 7.358	\$ 228.090	\$ 228.090	\$ -
30-sep-24	\$ 9.069.616	19,23%	2,40%	30	\$ 7.267	\$ 218.011	\$ 218.011	\$ -
31-oct-24	\$ 9.069.616	18,78%	2,35%	31	\$ 7.097	\$ 220.006	\$ 220.006	\$ -
30-nov-24	\$ 9.069.616	18,60%	2,33%	30	\$ 7.029	\$ 210.869	\$ 210.869	\$ -
19-dic-24	\$ 9.069.616	17,59%	2,20%	19	\$ 6.647	\$ 126.298	\$ 126.298	\$ -
TOTAL					\$ 419.371	\$ 12.577.502	\$ 12.577.502	\$ -

CAPITAL	\$ 9.069.616
INTERESES DE MORA	\$ 12.577.502
REMUNERATORIOS	\$ -
TOTAL LIQUIDACION	\$ 21.647.118




ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL RAD: 11001418901620210002000

Desde Esteban Salazar Ochoa <esalazar@consilioabogados.com>

Fecha Jue 19/12/2024 13:55

Para Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (125 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO_MILTON MANUEL VARGAS V.pdf;

RADICADO: 11001418901620210002000
DEMANDADO: MILTON MANUEL VARGAS V.
DEMANDANTE: CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A.

Respetado Doctor,

ESTEBAN SALAZAR OCHOA con C.C. 1.026.256.428, con T.P 213.323. del C. S de la J. actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente acudo a su Despacho para presentar liquidación judicial actualizada hasta el día de hoy.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Con el acostumbrado respeto,

--

Esteban Salazar Ochoa.
Socio.
Consilio Abogados S.A.S.
Acompañamiento Jurídico Integral.

315 8300646 - (1) 3004190.

www.consilioabogados.com

info@consilioabogados.com - esalazar@consilioabogados.com

MES	CAPITAL	INTERÉS	TASA MENSUAL	DÍAS	VALOR INT DIARIO	VALOR INT PERIOD	SALDO MORA	PAGOS
24-mar-21	\$ 2.951.925	17,41%	2,18%	7	\$ 2.141	\$ 14.990	\$ 14.990	\$ -
30-abr-21	\$ 2.951.925	17,31%	2,16%	30	\$ 2.129	\$ 63.872	\$ 63.872	\$ -
31-may-21	\$ 2.951.925	17,22%	2,15%	31	\$ 2.118	\$ 65.658	\$ 65.658	\$ -
30-jun-21	\$ 2.951.925	17,21%	2,15%	30	\$ 2.117	\$ 63.503	\$ 63.503	\$ -
31-jul-21	\$ 2.951.925	17,18%	2,15%	31	\$ 2.113	\$ 65.506	\$ 65.506	\$ -
31-ago-21	\$ 2.951.925	17,24%	2,16%	31	\$ 2.120	\$ 65.734	\$ 65.734	\$ -
30-sep-21	\$ 2.951.925	17,19%	2,15%	30	\$ 2.114	\$ 63.429	\$ 63.429	\$ -
31-oct-21	\$ 2.951.925	17,08%	2,14%	31	\$ 2.101	\$ 65.124	\$ 65.124	\$ -
30-nov-21	\$ 2.951.925	17,27%	2,16%	30	\$ 2.124	\$ 63.725	\$ 63.725	\$ -
31-dic-21	\$ 2.951.925	17,46%	2,18%	30	\$ 2.148	\$ 64.426	\$ 64.426	\$ -
31-ene-22	\$ 2.951.925	17,66%	2,21%	31	\$ 2.172	\$ 67.336	\$ 67.336	\$ -
28-feb-22	\$ 2.951.925	18,30%	2,29%	28	\$ 2.251	\$ 63.024	\$ 63.024	\$ -
31-mar-22	\$ 2.951.925	18,47%	2,31%	31	\$ 2.272	\$ 70.424	\$ 70.424	\$ -
30-abr-22	\$ 2.951.925	19,05%	2,38%	30	\$ 2.343	\$ 70.293	\$ 70.293	\$ -
31-may-22	\$ 2.951.925	19,71%	2,46%	31	\$ 2.424	\$ 75.152	\$ 75.152	\$ -
30-jun-22	\$ 2.951.925	20,40%	2,55%	30	\$ 2.509	\$ 75.274	\$ 75.274	\$ -
31-jul-22	\$ 2.951.925	21,28%	2,66%	31	\$ 2.617	\$ 81.139	\$ 81.139	\$ -
31-ago-22	\$ 2.951.925	22,21%	2,78%	31	\$ 2.732	\$ 84.685	\$ 84.685	\$ -
30-sep-22	\$ 2.951.925	23,50%	2,94%	30	\$ 2.890	\$ 86.713	\$ 86.713	\$ -
31-oct-22	\$ 2.951.925	24,61%	3,08%	31	\$ 3.027	\$ 93.836	\$ 93.836	\$ -
30-nov-22	\$ 2.951.925	25,78%	3,22%	30	\$ 3.171	\$ 95.126	\$ 95.126	\$ -
31-dic-22	\$ 2.951.925	27,64%	3,46%	31	\$ 3.400	\$ 105.389	\$ 105.389	\$ -
31-ene-23	\$ 2.951.925	28,84%	3,61%	31	\$ 3.547	\$ 109.964	\$ 109.964	\$ -
28-feb-23	\$ 2.951.925	30,18%	3,77%	28	\$ 3.712	\$ 103.937	\$ 103.937	\$ -
31-mar-23	\$ 2.951.925	30,84%	3,86%	31	\$ 3.793	\$ 117.590	\$ 117.590	\$ -
30-abr-23	\$ 2.951.925	31,39%	3,92%	30	\$ 3.861	\$ 115.826	\$ 115.826	\$ -
31-may-23	\$ 2.951.925	30,27%	3,78%	31	\$ 3.723	\$ 115.417	\$ 115.417	\$ -
30-jun-23	\$ 2.951.925	29,76%	3,72%	30	\$ 3.660	\$ 109.812	\$ 109.812	\$ -
31-jul-23	\$ 2.951.925	29,36%	3,67%	31	\$ 3.611	\$ 111.947	\$ 111.947	\$ -
31-ago-23	\$ 2.951.925	28,75%	3,59%	31	\$ 3.536	\$ 109.621	\$ 109.621	\$ -
30-sep-23	\$ 2.951.925	28,03%	3,50%	30	\$ 3.448	\$ 103.428	\$ 103.428	\$ -
31-oct-23	\$ 2.951.925	26,53%	3,32%	31	\$ 3.263	\$ 101.156	\$ 101.156	\$ -
30-nov-23	\$ 2.951.925	25,52%	3,19%	30	\$ 3.139	\$ 94.166	\$ 94.166	\$ -
31-dic-23	\$ 2.951.925	25,04%	3,13%	31	\$ 3.080	\$ 95.475	\$ 95.475	\$ -
31-ene-24	\$ 2.951.925	23,32%	2,92%	31	\$ 2.868	\$ 88.917	\$ 88.917	\$ -
29-feb-24	\$ 2.951.925	23,31%	2,91%	29	\$ 2.867	\$ 83.145	\$ 83.145	\$ -
30-mar-24	\$ 2.951.925	22,20%	2,78%	30	\$ 2.731	\$ 81.916	\$ 81.916	\$ -
30-abr-24	\$ 2.951.925	22,06%	2,76%	30	\$ 2.713	\$ 81.399	\$ 81.399	\$ -
31-may-24	\$ 2.951.925	21,02%	2,63%	31	\$ 2.585	\$ 80.147	\$ 80.147	\$ -
30-jun-24	\$ 2.951.925	20,56%	2,57%	30	\$ 2.529	\$ 75.864	\$ 75.864	\$ -
31-jul-24	\$ 2.951.925	19,66%	2,46%	31	\$ 2.418	\$ 74.962	\$ 74.962	\$ -
31-ago-24	\$ 2.951.925	19,47%	2,43%	31	\$ 2.395	\$ 74.237	\$ 74.237	\$ -
30-sep-24	\$ 2.951.925	19,23%	2,40%	30	\$ 2.365	\$ 70.957	\$ 70.957	\$ -
31-oct-24	\$ 2.951.925	18,78%	2,35%	31	\$ 2.310	\$ 71.606	\$ 71.606	\$ -
30-nov-24	\$ 2.951.925	18,60%	2,33%	30	\$ 2.288	\$ 68.632	\$ 68.632	\$ -
19-dic-24	\$ 2.951.925	17,59%	2,20%	19	\$ 2.164	\$ 41.107	\$ 41.107	\$ -
TOTAL					\$ 125.640	\$ 3.745.586	\$ 3.745.586	\$ -

CAPITAL	\$ 2.951.925
INTERESES DE MORA	\$ 3.745.586
REMUNERATORIOS	\$ 3.353.606
TOTAL LIQUIDACION	\$ 10.051.117




ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN JUDICIAL RAD: 11001418901620210046900

Desde Esteban Salazar Ochoa <esalazar@consilioabogados.com>

Fecha Jue 19/12/2024 13:12

Para Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (118 KB)

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO_GINNA PAOLA VARGAS LEMUS.pdf;

RADICADO: 11001418901620210046900
DEMANDADO: GINNA PAOLA VARGAS LEMUS
DEMANDANTE: CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A.

Respetado Doctor,

ESTEBAN SALAZAR OCHOA con C.C. 1.026.256.428, con T.P 213.323. del C. S de la J. actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente acudo a su Despacho para presentar liquidación judicial actualizada hasta el día de hoy.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Con el acostumbrado respeto,

--

Esteban Salazar Ochoa.
Socio.
Consilio Abogados S.A.S.
Acompañamiento Jurídico Integral.

315 8300646 - (1) 3004190.

www.consilioabogados.com

info@consilioabogados.com - esalazar@consilioabogados.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SYSTEMGROUP S.A.S

Sigla: SYSTEMGROUP

Nit: 800.161.568-3

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00494125

Fecha de matrícula: 6 de abril de 1992

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 1 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Americas No. 58-51

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: e.vitery@sgnpl.com

Teléfono comercial 1: 7495000

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Americas No. 58-51

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: e.vitery@sgnpl.com

Teléfono para notificación 1: 7495000

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 562 Notaría 40 de Santafé de Bogotá del 30 de marzo de 1.992, inscrita el 6 de abril de 1.992, bajo el No. 361.466 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SISTEMCOBRO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 de la Junta de Socios del 19 de septiembre de 2011, inscrita el 01 de noviembre de 2011 bajo el número 01524638 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO LTDA, por el de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Acta No. 05 de la Junta de Socios del 19 de septiembre de 2011, inscrita el 01 de noviembre de 2011 bajo el número 01524638 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Escritura Pública No. 403 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca), del 13 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de mayo de 2013, bajo el número 01729846 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S., por el de: SISTEMCOBRO S.A.

Por Escritura Pública No. 403 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca), del 13 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de mayo de 2013, bajo el número 01729846 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por acciones simplificada a sociedad anónima bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.

Por Acta No. 008 de la Asamblea de Accionistas del 3 de abril de 2014, inscrito el 9 de julio de 2014 bajo el número 01850160 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A., por el de: SISTEMCOBRO S.A.S.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta 008 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de abril de 2014, inscrito el 9 de julio de 2014 bajo el número 01850160 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Acta No. 25 de la Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 25 de Junio de 2019 bajo el número 02480040 del libro IX, se adicionó la sigla: SYSTEMGROUP.

Por Acta No. 31 de la Asamblea de Accionistas del 25 de septiembre de 2019, inscrito el 10 de Febrero de 2020 bajo el número 02550924 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S, por el de: SYSTEMGROUP S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar la asesoría profesional y jurídica en las áreas de cobranza de cartera morosa y la administración de las mismas; el manejo de software y hardware a través de plataformas de contact center, donde podrá adelantar: Operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemarketing, administración de canales de contacto telefónico como: Web, chat, fax Server, back office. Igualmente, será del Objeto Social el estudio y análisis de créditos, capacitación, cobranza judicial y extrajudicial, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras para colocación y promoción de sus productos y servicios, asesoría contable, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial, la auditoría y consultoría especializada en cualquiera de las diferentes áreas de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividad comercial o empresarial de personas naturales o jurídicas, el desarrollo de bancos de información; el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones; constituirse como representante de personas naturales o jurídicas; la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de call center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias, comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país; el otorgamiento de toda clase de créditos a personas naturales o jurídicas a través del sistema de Libranza y/o de cualquier otro título valor. En desarrollo del objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: A. Adquirir, conservar, gravar, enajenar, dar o recibir en arrendamiento o administración bienes muebles o inmuebles, equipos y enseres necesarios para el logro del objeto social. B. Celebrar con bancos, corporaciones financieras, compañías de seguros, institutos públicos centralizados o descentralizados, o de economía mixta, y entidades de crédito y financiación, toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras y administrativas que son propias de tales instituciones, inclusive las de mutuo, préstamo de consumo, con garantía hipotecaria, prendaria, anticrética o sin ellas. C. Abrir, manejar cuentas bancarias. D. Crear, girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, pignorar todo género de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales y celebrar con estos todos los actos que le son inherentes. E. Celebrar todos los negocios o contratos que requiera la marcha normal de los negocios y actividades propias de la sociedad, inclusive todos los anexos, conexos y/o complementarios de los contratos principales que son propios del objeto social. F. Constituir apoderados judiciales que representen a la sociedad en defensa de sus derechos, bien como demandante o como demandada. G. Tomar participación en otras empresas, comerciales o industriales existentes, que desarrollen negocios relacionados con las actividades antes indicadas, proceder a la adquisición de otras empresas, o a la fusión con otras o en otras sociedades, de un objeto análogo. En desarrollo de su objeto social podrá: 1. Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato o cualesquiera operación comercial o civil que esté directa o indirectamente relacionada con su objeto social. 2. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. 3. Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles. 4. Dar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantía o sin ellas. 5. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. 6. Tomar parte como sociedad accionista o socio en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes, o la adquisición de acciones o parte de ellas, o partes o cuotas de interés social, o fusionarse con otras sociedades o absorberlas. 7. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. Parágrafo: Queda prohibido a la Sociedad constituirse en garante de obligaciones diferentes a las suyas propias, salvo a favor de aquellas personas o entidades a quienes expresamente confiera autorización la Asamblea de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$940.340.000,00
No. de acciones : 94.034,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$940.340.000,00
No. de acciones : 94.034,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Administración inmediata de la Sociedad, su representación en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un empleado denominado Gerente General designado por la Junta Directiva, reelegible indefinidamente y removible por ella libremente en cualquier tiempo. Igualmente, en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales de este, la Junta Directiva nombrará un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, ejerciendo el cargo con iguales funciones que el Gerente. Todos los empleados de la Sociedad; a excepción del Revisor Fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente General en el desempeño de sus labores.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como Representante legal de la Sociedad enjuicio y extrajudicialmente, el Gerente General tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar, sin limitación alguna en ningún sentido y sin necesidad de autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas para actuar en nombre de la sociedad, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente General queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos; constituir hipotecas; promover; o coadyuva acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la, Sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir título-valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Sociedad; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior, el Gerente General podrá: 1. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y resoluciones de la Junta Directiva. 2. Nombrar a los miembros de la alta gerencia sujeto a la ratificación de la Junta Directiva por medio del voto afirmativo de la misma. 3. Nombrar a los demás trabajadores y velar porque todos ellos cumplan satisfactoriamente sus deberes; suspender a los de su dependencia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban reemplazarlos;
4. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes representen a la Sociedad y determinar sus facultades; 5. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que tiendan a llevar los fines sociales. Se requerirá de autorización previa por parte de la Junta Directiva cuando el Gerente celebre contratos (I) Que impliquen pagos por parte de la Sociedad, los cuales excedan de COP\$600.000.000, y (II) En los cuales la Sociedad reciba pagos, los cuales excedan de COP\$6.000.000.000. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida. 7. Asistir a las reuniones de Asambleas o Juntas Directivas de la Sociedad, asociaciones o comunidades en que la Sociedad tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva; 8. Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales; 9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo. 10. Hasta que las Acciones Clase B hayan sido readquiridas y pagadas en su totalidad por la Sociedad, el Gerente de la Sociedad no podrá implementar o ejecutar, sin la previa aprobación de SCL Inversiones: A. Cualquier adquisición por parte de la Sociedad de (I) Una porción material de los activos de otra Persona; (II) Cualquier porción de los activos de otra Persona fuera del curso ordinario de los negocios; y (III) Acciones de otra Persona. B. Cualquier disposición por parte de la Sociedad de: (I) Cualquier porción material de sus activos; o (II) Cualquier porción de sus activos fuera del curso ordinario del negocio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 09 del 11 de julio de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2014 con el No. 01854582 del Libro IX, se designó a:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General Juan Carlos Rojas C.C. No. 91481128
Serrano

Por Acta No. 11 del 4 de noviembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2014 con el No. 01888381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del John Fredy Linares Gomez	C.C. No. 80063715

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramesh Dhanaraj	P.P. No. 554692852
Segundo Renglon	Francisco Ignacio Diaz Salazar	C.C. No. 19470250
Tercer Renglon	Ignacio Arrieta Reboiro	P.P. No. AAG621234
Cuarto Renglon	Victor Simon Kovalski Mekler	C.C. No. 19499584
Quinto Renglon	Juan Carlos Rojas Serrano	C.C. No. 91481128

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paul Edward Wilson	P.P. No. 136102844
Segundo Renglon	Juan Esteban Goyeneche Fuentes	C.C. No. 1020758455
Tercer Renglon	Adolfo Andres Perez Velasco	C.C. No. 79683720
Cuarto Renglon	Olga Lucia Trujillo Sanchez	C.C. No. 30294083

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Quinto Renglon John Fredy Linares C.C. No. 80063715
 Gomez

Por Acta No. 22 del 13 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02617259 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Francisco Ignacio Diaz Salazar	C.C. No. 19470250
Tercer Renglon	Ignacio Arrieta Reboiro	P.P. No. AAG621234
Cuarto Renglon	Victor Simon Kovalski Mekler	C.C. No. 19499584
Quinto Renglon	Juan Carlos Rojas Serrano	C.C. No. 91481128

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paul Edward Wilson Wilson	P.P. No. 136102844
Segundo Renglon	Juan Esteban Goyeneche Fuentes	C.C. No. 1020758455
Cuarto Renglon	Olga Lucia Trujillo Sanchez	C.C. No. 30294083
Quinto Renglon	John Fredy Linares Gomez	C.C. No. 80063715

Por Acta No. 29 del 28 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 02620976 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Adolfo Andres Perez Velasco	C.C. No. 79683720

Por Acta No. 48 del 17 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2024 con el No. 03068985 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramesh Dhanaraj	P.P. No. 554692852

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 4 de noviembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2014 con el No. 01893873 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2023 con el No. 02936440 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ana Maria Pineda Bustamante	C.C. No. 1010235884 T.P. No. 302488-T

Por Documento Privado del 17 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 02516425 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal	Diego	Alejandro	C.C. No. 1014269488 T.P.
Suplente	Avendaño Olaya		No. 259801-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1423 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 7 de abril de 2016, inscrita el 12 de abril de 2016 bajo el No. 00034026 del libro V, y Escritura Pública No. 5069 de la Notaría 21 de Bogotá D.C del 27 de octubre de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036211 del libro V (adiciona facultades), compareció Juan Carlos Rojas Serrano identificado con cédula de ciudadanía No. 91.481.128 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general que confiero poder general, amplio y suficiente a Edgar Diovani Vitery Duarte identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 111.794 del C.S. de la J., para que actuando en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO actué como apoderado, general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales, administrativas colombianas en cualquier instancia, para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias tendientes a la recuperación de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S, y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para:

A.- Asistir, en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o especial, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar previa instrucción escrita del mandante absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S. Y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o especial, y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial, o cuando sea llamado como tercero interviniente SISTEMCOBRO S.A.S o las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil y respecto de los créditos que conforman su cartera. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y/o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso para el cual se confieren las facultades. B.- Suscribir los documentos de cesión de garantías, así como endosar títulos valores, siempre y cuando haya expresa, previa y escrita autorización de SISTEMCOBRO S.A.S., frente a las obligaciones objeto de compra realizada de parte de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. C.- Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S. o de las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial D.- Suscribir las cesiones de créditos objeto de la venta de cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S, o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial, siempre y cuando la correspondiente cesión de crédito ya se haya aportado al juzgado y el despacho judicial la requiera por algún motivo que amerite la nueva suscripción del documento E.- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos y ordinarios de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, propios de la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. F.- Representar a SISTEMCOBRO S.A.S., o a las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforma su cartera. G.- Recibir y atender las notificaciones y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

citaciones promulgadas por los despachos judiciales, a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal hace referencia al representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso y/o expediente para el cual se confieren las facultades H.- Presentar solicitudes, reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares, que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial I.- Expedir y suscribir las respuestas a los derechos de petición, quejas y reclamos presentados por los deudores, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. Este poder no deroga ni revoca los poderes que, fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SISTEMCOBRO S.A.S., por cualquier motivo. J.- Nombrar apoderados judiciales en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S actué como apoderado general o apoderado especial, para que actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S, o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés SISTEMCOBRO S.A.S., o en las entidades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. K.- Revocar o sustituir, en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, los poderes otorgados en virtud de este instrumento o con anterioridad al mismo, así como para reasumir los mismos.

Por Escritura pública No. 1968 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2017, inscrita el 2 de junio de 2017 bajo el número 00037350 del libro V, compareció Juan Carlos Rojas Serrano, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.481.128 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Edgar Diovani Vitery Duarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 111.794 del C.S. de la J., para que actuando en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO actué como apoderado general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales, administrativas colombianas en cualquier instancia, para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias tendientes a la recuperación de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para: A.- Iniciar, promover, adelantar o terminar, con facultad expresa de recibir, procesos judiciales en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades o entes jurídicos respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, nombrar o designar apoderados judiciales en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye contribuir y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que representen judicial y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que se parte o tenga interés SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como: Apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. B.- Suscribir las cesiones de créditos objeto de la venta de cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de los entes jurídicos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. C.- Suscribir los documentos privados o escrituras públicas de cancelación gravámenes que correspondan a obligaciones propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de o de las entidades o entes jurídicos respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SISTEMCOBRO S.A.S. o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SISTEMCOBRO S.A.S., por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 4118 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 08 de agosto de 2019, inscrita el 16 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042047 del libro V, compareció Edgar Diovani Vitery Duarte identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá D.C; en su calidad de Apoderado General de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a JUDICIAL LAWYERS SAS Sociedad Comercial identificada con el NIT No. 901.297.444-1, para que adelante todos los procedimientos propios de la gestión judicial de la cartera de propiedad del Poderdante según lo preceptuado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso y en específico para: a- Otorgar poderes especiales, en nombre de Sistemcobro SAS., a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a JUDICIAL LAWYERS SAS; se faculta en este documento. b- Iniciar y llevar hasta su terminación en representación de Sistemcobro S.A.S, los procesos judiciales en donde se persigue el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, insolutos o reestructurados y que hayan sido entregados para la gestión, facultad que corresponde

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pero sin limitarse a: elaborar la demanda y solicitud de medidas cautelares en los casos señalados donde resulte procedente, radicar la demanda y solicitud de medidas cautelares ante el despacho judiciales a nivel nacional junto con los anexos correspondientes, proceder con la subsanaciones requeridas por el despacho de conocimiento, notificar de conformidad al Código General del Proceso a las partes del litigio y las que el juez designe tengan que ser notificadas, radicar toda clase de memoriales en los casos en que requerido, radicar el correspondiente avalúo y liquidación de crédito en el plazo procesal oportuno, objetar los avalúos o liquidaciones presentadas por la contraparte cuando así sea requerido por parte de Sistemcobro S.A.S. o se evidencia un menoscabo a sus intereses, proponer los diferentes recursos a los que haya lugar en los plazos establecidos para tal fin y en definitiva, todas las gestiones pertinentes dentro de los procesos judiciales que permiten defender los intereses de Sistemcobro S.A.S. c- Ratificar, contratar y nombrar apoderados judiciales en nombre de Sistemcobro S.A.S., a efectos de que prosigan o actúen en sustitución, en los procesos judiciales en donde se persiga el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, insolutos o reestructurado, lo cual implica continuar y llevar hasta su terminación los procesos judiciales que se requieran para obtener la recuperación de la cartera asignada. Lo anterior incluye aquellos procesos judiciales que permiten defender los intereses de Sistemcobro S.A.S; adelantados dentro del todo el territorio nacional respecto de los créditos que conforman su cartera. d- Absolver interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con la facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de Sistemcobro S.A.S., únicamente dentro del los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido Sistemcobro S.A.S. e- Radicar en cualquier juzgado del país, en nombre de Sistemcobro S.A.S., los documentos de cesión de derechos de crédito que le confiere ser reconocido como nuevo acreedor y/o nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan gestionar, dentro de los procesos judiciales donde se persiga el pago total de las obligaciones y/o créditos adquiridos. f- Emitir ordenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de proceso ejecutivos, rindiendo informe a Sistemcobro S.A.S. de los motivos de cada una de las actuaciones efectuadas en nombre de Sistemcobro S.A.S. g- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios, solicitar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desgloses y/o retirar documentos correspondientes a los procesos ejecutivos en los que Sistemcobro S.A.S., o cualquiera de los Patrimonios Autónomos respecto de los cuales actúe mi representada como apoderada, y que esté relacionado con los créditos que conforman la cartera. h- Queda igualmente facultada para diligenciar los títulos de deuda que se encuentren en blanco en los términos del artículo 622 del Código de Comercio de la cartera entregada para la gestión, previa instrucción por parte de Sistemcobro S.A.S. Todas las facultades de este poder se entienden señaladas igualmente para quien o quienes ejerzan la representación legal de JUDICIAL LAWYERS SAS. Igualmente, las facultades otorgadas en este poder pueden ser delegadas por el representante legal de JUDICIAL LAWYERS SAS; de acuerdo con la conveniencia de la prestación del servicio.

Por Escritura Pública No. 3440 del 24 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Febrero de 2024, con el No. 00051820 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a ALEJANDRA CASALLAS DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.480.292, y tarjeta profesional No. 385.809 del Consejo Superior de La Judicatura, para que actuando en nombre y representación de SYSTEMGROUP S.A.S., y en todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderado general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S., y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderadas generales o especiales. En atención a todo lo anterior, los aquí apoderadas quedan facultadas para: A. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del Representante Legal de SYSTEMGROUP S.A.S., y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúe como apoderadas generales o especiales, y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúe como apoderadas generales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderadas especiales, o actuando sea llamado como tercero
interviniente SYSTEMGROUP S.A.S. o las Entidades, Fondos y
Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúa como
apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil
y respecto de los créditos que conforman su cartera. Así mismo tiene
la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y/o
funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso para el
cual se confieren las facultades. B. Retirar oficios de embargo y
desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o
retirar los documentos legales correspondientes a los procesos
ejecutivos y ordinarios de SYSTEMGROUP S.A.S., o de todas las
Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP
S.A.S. actúe como apoderada general o apoderadas especial, propios de
la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los
apoderados designados o delegados especiales. C. Iniciar, promover,
adelantar o terminar, con facultad expresa para recibir, procesos
judiciales en nombre y representación de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las
Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales SYSTEMGROUP
S.A.S., actúan como apoderadas generales o apoderadas especial,
nombrar o designar apoderados Judiciales en nombre de SYSTEMGROUP
S.A.S., o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las
cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado
especial, para que inicien procesos judiciales o actúen en
sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye
continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que
se requieren para obtener la recuperación de la cartera de
SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales
SYSTEMGROUP S A.S., actúa como apoderado general o apoderado
especial, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente
en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que
sea parte o tenga interés SYSTEMGROUP S.A.S., o las Entidades, Fondos
y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como
apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que
conforman su cartera. D. Revocar o sustituir, en nombre de
SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales
SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado
especial, los poderes otorgados en virtud de este instrumento o con
anterioridad al mismo, así como para reasumir los mismos. E.
Representar a SYSTEMGROUP S.A.S., o a las entidades respecto de las
cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado
especial; en los procesos judiciales, donde sea citado como tercero
interviniente y que tenga relación directa con los créditos que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conforma su cartera. F. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales, a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal hace referencia al Representante Legal de SYSTEMGROUP S.A.S.; o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso y/o expediente para el cual se confieren las facultades. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este Poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SYSTEMGROUP S.A.S., por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 2671 del 9 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2024, con el No. 00053085 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sonia Martínez Romero, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.028.142 y tarjeta profesional No. 344632 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre y representación de SYSTEMGROUP S.A.S., y en todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderada general o como apoderada especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarios ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S, y de todas las Entidades Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP SAS, actué como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para: A. absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del Representante Legal de SYSTEMGROUP S.A.S., y de todas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUPS.AS., actúe como apoderada general o especial, y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera propiedad de SYSTEMGROUP SA.S., o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S, actúen como apoderadas generales o apoderadas especiales, o cuando sea llamado a tercero interviniente SYSTEMGROUP S.A.S., o las Entidades, Fondos Y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil y respecto de los créditos que conforman su cartera. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y lo funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso para el cual se confiere las facultades, B. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos y ordinarios de SYSTEMGROUP S.A.S., o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP SA.S., actúe como apoderada general o apoderada especial, propios de la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. C. Iniciar, promover, adelantar o terminar con facultad expresa para recibir, procesos judiciales en nombre de y representación de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderada general o apoderada especial, nombrar o designar apoderados judiciales en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales Systemgroup S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requiere para obtener la recuperación de la cartera de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo, para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés SYSTEMGROUP S.A.S., o las entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP SAS actúe como apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. D. Revocar o Sustituir, en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S. o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, los poderes otorgados en virtud de este

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Instrumento o con anterioridad al mismo, así para reasumir los mismos. E. Representar a SYSTEMGROUP S.A.S., o a las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial, en los procesos judiciales, donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforman su cartera. F. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales, a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal hace referencia al Representante Legal de SYSTEMGROUP S.A.S. o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúa como Apoderado General o Especial. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso y/o expediente para el cual se confieren las facultades. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este Poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. El presente poder terminar automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SYSTEMGROUP S.A. S., por cualquier motivo.

Por Documento Privado del 06 de agosto de 2010, inscrito el 03 de enero de 2011 bajo el No. 00019058 del libro V, Luis Fernando Fandiño Ferreira mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.350.068 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad administradora de el fondo de capital privado ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS, identificado con el Nit No. 900.267.140-4, en adelante el fondo de capital, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a William Parra Duran, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.319.882 de Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, compañía identificada con el Nit 800.161.568-3, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder a el fondo de capital, para que adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de el fondo de capital. En atención a todo lo anterior, SISTEMCOBRO LTDA, administradora de la cartera cedida, y todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes a el fondo de capital, queda facultada para: A. Recibir la base de datos, el contenido de las carpetas comerciales y jurídicas, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de el fondo de capital, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recepción de las mismas. B. Emitir y suscribir las comunicaciones que sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de el fondo de capital, tanto a deudores como abogados externos. C. Elaborar firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las centrales de riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008. D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieren a el fondo de capital el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendarios que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman la cartera y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa. F. Asistir, en nombre de el fondo de capital, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de el fondo de capital dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido el fondo de capital y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil e igualmente relacionado con la cartera de el fondo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de capital. G. Suscribir a nombre del poderdante como cedente o cesionario, documentos de cesión de derechos de crédito, de procesos judiciales, cesión de garantías prendarias e hipotecarias, endosar títulos valores, ya sea como endosante o endosatario, así como firmar escrituras públicas que contemplen la legalización, endoso o cesión de la cartera actual y futura de éste fondo de capital. H. Emitir órdenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de procesos ejecutivos, de cancelación y reposición de títulos y litigios ordinarios. I. Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de el fondo de capital. J. Suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de cesiones de crédito. K. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondiente a los procesos ejecutivos y ordinarios de el fondo de capital propios de la cartera cedida mediante el contrato de compraventa mencionado, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. Así mismo tiene la facultad para retirar y/o recibir títulos judiciales o facultar a sus apoderados judiciales o delegados para esta labor. L. Contratar y nombrar apoderados judiciales, en nombre de el fondo de capital, para que inicien procesos judiciales o actúe en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación de los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera el fondo de capital. Incluye aquellos procesos judiciales que permitan defender los intereses de el fondo de capital, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés el fondo de capital respecto de los créditos que conforman su cartera. M. Suscribir como cedente o cesionario los contratos de abogados que se encuentran nombrados como apoderados de las carteras incorporadas en el fondo el capital. N. Representar a el fondo de capital en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tengan relación directa con los créditos que conforman su cartera. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera adquirida por el fondo de capital será válida y legalmente hecha a través de los designados y/o apoderados, respecto de los créditos que conforman la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cartera de el fondo de capital. P. Otorgar poderes especiales, a nombre de el fondo de capital, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a SISTEMCOBRO LTDA se faculta en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios, en el evento en que se causen a el fondo de capital perjuicios o daños por la indebida utilización del mismo o extralimitación de las funciones encomendadas. Q. Presentar solicitudes; reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. R. Revocar o sustituir, en nombre de el fondo de capital, los poderes que sean otorgados en virtud de este instrumento, así como para reasumir los mismos. S. Expedir y suscribir paz y salvos de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital, así como los estados de cuenta de la misma, certificados relacionados con la cartera, acuerdos de pago, comunicaciones a los deudores, respuesta de peticiones, quejas, reclamos y propuestas de pago presentados por los deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera. T. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera de el fondo de capital, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus acciones, privilegios, garantías y beneficios legales: (I) Inherentes a la naturaleza del contrato, o (II) Pactados en los términos y/o condiciones del contrato. Todas las facultades pueden ser delegadas por el representante legal de SISTEMCOBRO LTDA., de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que éstos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se faculta a SISTEMCOBRO LTDA en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a el fondo capital perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas. El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del 21 de mayo de dos mil diez. (2010)

Por Documento Privado del 06 de agosto de 2010, inscrito el 03 de enero de 2011 bajo el No. 00019059 del libro V, Luis Fernando Fandiño

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ferreira mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.350.068 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad administradora de el fondo de capital privado ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, identificado con el Nit No. 900.363.732-5, en adelante el fondo de capital II, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a William Parra Duran, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.319.882 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, compañía identificada con el Nit 800.161.568-3, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder a el fondo de capital II, para que adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de el fondo de capital II. En atención a todo lo anterior, SISTEMCOBRO LTDA, administradora de la cartera cedida, y todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes a el fondo de capital II, queda facultada para: a. Recibir la base de datos, .El contenido de las carpetas comerciales y jurídicas, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de el fondo de capital II, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recepción de las mismas. B. Emitir y suscribir las comunicaciones que sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de el fondo de capital II, tanto a deudores como abogados externos. C. Elaborar firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las centrales de riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008. D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieren a el fondo de capital II el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendarios que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la cartera y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa. F. Asistir, en nombre de el fondo de capital II, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de el fondo de capital II dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido el fondo de capital II y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil e igualmente relacionado con la cartera de el fondo de capital II. G. Suscribir a nombre del poderdante como cedente o cesionario, documentos de cesión de derechos de crédito, de procesos judiciales, cesión de garantías prendarias e hipotecarias, endosar títulos valores, ya sea como endosante o endosatario, así como firmar escrituras públicas que contemplen la legalización, endoso o cesión de la cartera actual y futura de éste fondo de capital II. H. Emitir órdenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de procesos ejecutivos, de cancelación y reposición de títulos y litigios ordinarios. I. Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de el fondo de capital II. J. Suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de cesiones de crédito. K. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondiente a los procesos ejecutivos y ordinarios de el fondo de capital II propios de la cartera cedida mediante el contrato de compraventa mencionado, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. Así mismo tiene la facultad para retirar y/o recibir títulos judiciales o facultar a sus apoderados judiciales o delegados para esta labor. L. Contratar y nombrar apoderados judiciales, en nombre de el fondo de capital II, para que inicien procesos judiciales o actúe en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación de los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera el fondo de capital II. Incluye aquellos procesos judiciales que permitan defender los intereses de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el fondo de capital II, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés el fondo de capital II respecto de los créditos que conforman su cartera. M. Suscribir como cedente o cesionario los contratos de abogados que se encuentran nombrados como apoderados de las carteras incorporadas en el fondo el capital II. N. Representar a el fondo de capital II en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tengan relación directa con los créditos que conforman su cartera. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera adquirida por el fondo de capital II será válida y legalmente hecha a través de los designados y/o apoderados, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. P. Otorgar poderes especiales, a nombre de el fondo de capital II, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a SISTEMCOBRO LTDA se faculta en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios, en el evento en que se causen a el fondo de capital II perjuicios o daños por la indebida utilización del mismo o extralimitación de las funciones encomendadas. Q. Presentar solicitudes; reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. R. Revocar o sustituir, en nombre de el fondo de capital II, los poderes que sean otorgados en virtud de este instrumento, así como para reasumir los mismos. S. Expedir y suscribir paz y salvos de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II, así como los estados de cuenta de la misma, certificados relacionados con la cartera, acuerdos de pago, comunicaciones a los deudores, respuesta de peticiones, quejas, reclamos y propuestas de pago presentados por los deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera. T. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera de el fondo de capital II, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

acciones, privilegios, garantías y beneficios legales: (I) inherentes a la naturaleza del contrato, o (II) Pactados en los términos y/o condiciones del contrato. Todas las facultades pueden ser delegadas por el representante legal de SISTEMCOBRO LTDA., de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que éstos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se faculta a SISTEMCOBRO LTDA en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a el fondo capital II perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas. El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del 21 de junio de dos mil diez (2010).

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.242	14--XI-1.995	40.STAFE BTA.	26--VI-1.996NO.543.465

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002374 del 27 de octubre de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00751614 del 3 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002374 del 27 de octubre de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00751972 del 9 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002891 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00965789 del 7 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001144 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01055921 del 17 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 2976 del 20 de septiembre de 2010 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01415974 del 22 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 01437 del 23 de mayo de 2011 de la Notaría 40 de Bogotá	01481789 del 24 de mayo de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

Acta No. 5 del 19 de septiembre de 2011 de la Junta de Socios	01524638 del 1 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 001 del 21 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01619811 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 00403 del 13 de diciembre de 2012 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca)	01729846 del 10 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 008 del 30 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01850160 del 9 de julio de 2014 del Libro IX
Acta No. 010 del 11 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01892626 del 11 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 16b del 29 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02469131 del 23 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 25 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02480040 del 25 de junio de 2019 del Libro IX
Acta No. 31 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02550924 del 10 de febrero de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de septiembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 3 de septiembre de 2014 bajo el número 01864299 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- NPL PROCESOS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-07-11

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6493
Actividad secundaria Código CIIU: 8220
Otras actividades Código CIIU: 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 109.497.780.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de septiembre de 2024 Hora: 10:23:47

Recibo No. AB24502363

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B245023635BC67

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Señor(es)
**DESPACHO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ D.C.
E.S.D**

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - ADAMANTINE NPL CUYO APODERADO ES SYSTEMGROUP SAS (ANTES SISTEMCOBRO S.A.S.) Y COMO VOCERA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SA
DEMANDADO: JOSÉ JAIME FERNANDEZ CHAVEZ CC 79368439
RAD: 11001418901620220106500

ASUNTO: PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

SONIA MARTINEZ ROMERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.028.142 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No. 344.632 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, abogada en ejercicio, actuando en calidad de apoderada general, según poder otorgado por SYSTEMGROUP SAS (antes Sistemcobro S.A.S.), en Escritura pública No. 2671 del 09 de agosto del 2024 de la Notaria veintiuno (21) del círculo notarial de Bogotá D.C, sociedad que actúa como apoderada del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - ADAMANTINE NPL** del cual la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**; para actuar dentro del proceso de la referencia en los términos del artículo 5 de la ley 2213 de 2022, como parte actora reconocida dentro del proceso, me permito presentar la liquidación del crédito actualizada, en aras de continuar de manera normal con el trámite del proceso.

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$ 27.683.222,90
SALDO INTERESES	\$ 20.749.866,54
VALORES ADICIONALES	
INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$ 0,00
SANCIONES	\$ 0,00
SALDO SANCIONES	\$ 0,00
VALOR 1	\$ 0,00
SALDO VALOR 1	\$ 0,00
VALOR 2	\$ 0,00
SALDO VALOR 2	\$ 0,00
VALOR 3	\$ 0,00
SALDO VALOR 3	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 48.433.089,44

Al momento de presentar esta liquidación se evidencia un valor capital de \$ 27.683.222.90, más intereses moratorios por un valor de \$ 20.749.866.54, para un total de \$ 48.433.089.44 como saldo total de las obligaciones.

SYSTEMGROUPGLOBAL.COM



Sede Principal
Bogotá - Colombia
Av. Américas N° 58 - 51



Barranquilla - Colombia
C/ 56 N° 75 - 158
Of. 701
Edificio Banco Davivienda



Cali - Colombia
Cl. 25 Norte N° 25B N - 45 Of.
201
Edificio Feglaro



Medellín - Colombia
C/ 50 N° 50 - 14
Of. 1901
Edificio Banco Popular



Lima - Perú
Av. Paseo de la República 3755
Piso 3
San Isidro



Ciudad de Panamá - Panamá
Edif. 3845 Of. 317
Pz. Emp. de Negocios



Anexo se adjunta discriminado por fecha en formato PDF liquidación de crédito.

Quedo atenta a su valiosa colaboración o cualquier requerimiento sobre el particular.

Del Señor Juez,

SONIA MARTINEZ ROMERO

C.C. 1.023.028.142 de Bogotá

T.P. No. 344.632 expedida por el C.S de la J.

Dirección electrónica: notificacionesadamantine@sgnpl.com, s.martinez@sgnpl.com



SYSTEMGROUPGLOBAL.COM



Sede Principal
Bogotá - Colombia
Av. Américas N° 58 - 51



Barranquilla - Colombia
C. 56 N° 75 - 158
Of. 701
Edificio Banco Davivienda



Cali - Colombia
Cl. 25 Norte N° 25B N - 45 Of.
201
Edificio Fegiano



Medellín - Colombia
C. 50 N° 50 - 14
Of. 1901
Edificio Banco Popular



Lima - Perú
Av. Paseo de la República 3755
Piso 3
San Isidro



Ciudad de Panamá - Panamá
Edif. 3845 Of. 317
Plz. Emp. de Negocios



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001418901620220106500
DEMANDANTE	FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERA DEL PA ADAMANTINE
DEMANDADO	JOSE JAIME FERNANDEZ CHAVEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-08-02	2022-08-02	1	33,32	27.683.222,90	27.683.222,90	21.817,25	27.705.040,15	0,00	21.817,25	27.705.040,15	0,00	0,00	0,00
2022-08-03	2022-08-31	29	33,32	0,00	27.683.222,90	632.700,27	28.315.923,17	0,00	654.517,52	28.337.740,42	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	27.683.222,90	687.331,95	28.370.554,85	0,00	1.341.849,47	29.025.072,37	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	27.683.222,90	739.034,85	28.422.257,75	0,00	2.080.884,32	29.764.107,22	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	27.683.222,90	744.200,76	28.427.423,66	0,00	2.825.085,08	30.508.307,98	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	27.683.222,90	815.886,12	28.499.109,02	0,00	3.640.971,20	31.324.194,10	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	27.683.222,90	845.643,58	28.528.866,48	0,00	4.486.614,78	32.169.837,68	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	27.683.222,90	793.425,40	28.476.648,30	0,00	5.280.040,18	32.963.263,08	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	27.683.222,90	894.420,44	28.577.643,34	0,00	6.174.460,61	33.857.683,51	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	27.683.222,90	878.379,88	28.561.602,78	0,00	7.052.840,49	34.736.063,39	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	27.683.222,90	880.621,44	28.563.844,34	0,00	7.933.461,94	35.616.684,84	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	27.683.222,90	840.199,56	28.523.422,46	0,00	8.773.661,50	36.456.884,40	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	27.683.222,90	858.422,87	28.541.645,77	0,00	9.632.084,37	37.315.307,27	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	27.683.222,90	843.424,74	28.526.647,64	0,00	10.475.509,11	38.158.732,01	0,00	0,00	0,00
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	27.683.222,90	798.966,30	28.482.189,20	0,00	11.274.475,41	38.957.698,31	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	27.683.222,90	788.022,32	28.471.245,22	0,00	12.062.497,73	39.745.720,63	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	27.683.222,90	737.786,80	28.421.009,70	0,00	12.800.284,53	40.483.507,43	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-31	31	37,56	0,00	27.683.222,90	750.094,72	28.433.317,62	0,00	13.550.379,24	41.233.602,14	0,00	0,00	0,00
2024-01-01	2024-01-31	31	34,98	0,00	27.683.222,90	705.540,79	28.388.763,69	0,00	14.255.920,03	41.939.142,93	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001418901620220106500
DEMANDANTE	FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERA DEL PA ADAMANTINE
DEMANDADO	JOSE JAIME FERNANDEZ CHAVEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2024-02-01	2024-02-29	29	34,97	0,00	27.683.222,90	659.777,39	28.343.000,29	0,00	14.915.697,42	42.598.920,32	0,00	0,00	0,00
2024-03-01	2024-03-31	31	33,30	0,00	27.683.222,90	676.070,01	28.359.292,91	0,00	15.591.767,42	43.274.990,32	0,00	0,00	0,00
2024-04-01	2024-04-30	30	33,09	0,00	27.683.222,90	650.671,11	28.333.894,01	0,00	16.242.438,53	43.925.661,43	0,00	0,00	0,00
2024-05-01	2024-05-31	31	31,53	0,00	27.683.222,90	644.617,01	28.327.839,91	0,00	16.887.055,54	44.570.278,44	0,00	0,00	0,00
2024-06-01	2024-06-30	30	30,84	0,00	27.683.222,90	611.846,30	28.295.069,20	0,00	17.498.901,84	45.182.124,74	0,00	0,00	0,00
2024-07-01	2024-07-31	31	29,49	0,00	27.683.222,90	607.838,21	28.291.061,11	0,00	18.106.740,05	45.789.962,95	0,00	0,00	0,00
2024-08-01	2024-08-31	31	29,21	0,00	27.683.222,90	602.654,05	28.285.876,95	0,00	18.709.394,11	46.392.617,01	0,00	0,00	0,00
2024-09-01	2024-09-30	30	28,85	0,00	27.683.222,90	576.860,62	28.260.083,52	0,00	19.286.254,73	46.969.477,63	0,00	0,00	0,00
2024-10-01	2024-10-31	31	28,17	0,00	27.683.222,90	583.730,96	28.266.953,86	0,00	19.869.985,69	47.553.208,59	0,00	0,00	0,00
2024-11-01	2024-11-30	30	27,90	0,00	27.683.222,90	560.099,46	28.243.322,36	0,00	20.430.085,16	48.113.308,06	0,00	0,00	0,00
2024-12-01	2024-12-18	18	26,39	0,00	27.683.222,90	319.781,38	28.003.004,28	0,00	20.749.866,54	48.433.089,44	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	11001418901620220106500
DEMANDANTE	FIDUCIARIA COLPATRIA VOCERA DEL PA ADAMANTINE
DEMANDADO	JOSE JAIME FERNANDEZ CHAVEZ
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))-1}$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$27.683.222,90
SALDO INTERESES	\$20.749.866,54

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$48.433.089,44
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES



**NOTARIA VEINTIUNA
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA CUÉLLAR ARANGO
NOTARIA**

CERTIFICADO No. 1629

COMO NOTARIA VEINTIUNA (21ª.) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO:

Que mediante escritura pública número **DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (2671)** de fecha **NUEVE (9)** de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** otorgada en la Notaría Veintiuna (21ª.) del Círculo de Bogotá, D.C., compareció **JOHN FREDY LINARES GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.063.715** expedida en **Bogotá, D.C.** obrando en calidad de Suplente del Gerente General y por tanto como Representante Legal de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, sociedad identificada con el NIT. No. **800.161.568-3** y como apoderado general o especial de diversas Entidades, Fondos de Capital y Fideicomisos respecto de las cuales funge como administrador, que en la calidad indicada confiere **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a **SONIA MARTINEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.028.142** expedida en **Bogotá, D.C.** y tarjeta profesional No. **344632** del Consejo Superior de la Judicatura. -----

Que revisada la matriz de dicha escritura a la fecha de expedición de este certificado, **no aparece nota alguna de su revocatoria o limitaciones de funciones**, por lo tanto, se presume **VIGENTE** en todas y cada una de sus partes en lo que a esta Notaría respecta. -----

NOTA: PARA VERIFICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MANDATO SE SUGIERE VERIFICAR COPIA AUTÉNTICA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO EN COMENTO. -----

Certificado expedido en Bogotá, D.C. a los **TREINTA (30)** días del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a las **11:16 a.m.**, con destino al **INTERESADO**.

Mauricio Arellano Osorio



ADRIANA CUÉLLAR ARANGO
NOTARIA VEINTIUNA (21ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Elaborado por: Michel D
Revisado

Michel D.

Tarifa: \$3.800.00, IVA: \$722.00, TOTAL: \$4.522.00

CALLE 70A No. 8 – 27
PBX: 746 1016 FAX: 3130401
e-mail: notaria@notaria21bogota.co




MEMORIAL PRESENTACIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO - 11001418901620220106500 / PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE NPL contra JOSÉ JAIME FERNANDEZ CHAVEZ CC 79368439

Desde Notificaciones Adamantine <notificacionesadamantine@sgnpl.com>

Fecha Mié 18/12/2024 12:32

Para Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (8 MB)

liquidacion_11001418901620220106500_1734542986.pdf; PRESENTACIÓN DE LIQUIDACION DE JOSÉ JAIME_page-0001.pdf; doc09147020241030153332.pdf; SB245023635BC67 2.pdf; 11 ESCRITURA 2671 - SONIA 1.pdf;

Señor

**DESPACHO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ D.C.
E.S.D**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SYSTEMGROUP S.A.S. APODERADO GENERAL DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL con Nit. 830.053.994.-4, cuya vocera es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DEMANDADO: JOSÉ JAIME FERNANDEZ CHAVEZ CC 79368439
RADICADO: 11001418901620220106500

Systemgroup SAS (Antes Sistemcobro S.A.S.) sociedad que actúa como **Apoderada dentro del presente proceso** y como **Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - ADAMANTINE NPL**, cuya vocera administradora es la **Fiduciaria Scotiabank Colpatría**. comedidamente me permito allegar presentación de la liquidación del crédito.

Quedo atento a sus comentarios.

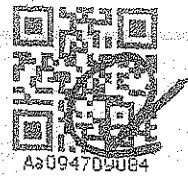
Cordialmente,

SYSTEMGROUP S.A.S. antes SISTEMCOBRO S.A.S. apoderado FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como vocera del PATRIMONIOAUTONOMO FC ADAMANTINE NPL

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico está clasificado en nuestra política de seguridad corporativa como información confidencial, por lo tanto el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si

usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor informar al usuario que remite el correo electrónico de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado de esta información legalmente protegida y el uso de este mensaje y/o su anexos que no sea para el beneficio exclusivo de SYSTEMGROUP S.A.S.

This message and/or its attachments are for the exclusive use of the recipient. This e-mail is classified in our corporate security policy as confidential information, therefore the recipient will take, with respect to its personnel and information systems, all necessary measures to ensure, under its responsibility, the secrecy and confidentiality of the documents and information contained herein. If you are not the intended recipient of the message, please inform the sending user immediately and delete the message and its attachments from your computer and communications system. Any unauthorized use, retention, review by the sender, distribution, disclosure, forwarding, copying, printing, reproduction and/or misuse of this message and/or attachments is prohibited. By reading this e-mail, the recipient acknowledges and accepts any violation or breach of this legally protected information and the use of this message and/or its attachments other than for the exclusive benefit of SYSTEMGROUP S.A.S.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CÓDIGO No. 1100100021

№ 2671

ESCRITURA PÚBLICA

DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO

FECHA: 9 DE AGOSTO DE 2024.

I.- Acto.

PODER GENERAL.

II.- Valor:

SIN CUANTÍA.

III.- Otorgantes:

PODERDANTE:

SYSTEMGROUP S.A.S., NIT. 800.161.568-3.

APODERADA:

SONIA MARTÍNEZ ROMERO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1.023.028.142 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, D.C. CON TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 344632 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), ante el Despacho de la Notaría Veintiuna (21ª) del Círculo de Bogotá, cuya(o) Notaria(o) Encargada es CARMÍÑA CASTILLO PRIETO, según Resolución número 07720 de fecha 19 de julio de 2024, se otorgó escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció con minuta redactada y enviada mediante correo electrónico:

JOHN FREDY LINARES GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.063.715 expedida en Bogotá, D.C. obrando en calidad de Suplente del Gerente General y por tanto como Representante Legal de SYSTEMGROUP S.A.S., sociedad identificada con el NIT. No. 800.161.568-3 y como apoderado general o especial de diversas Entidades, Fondos de Capital y Fideicomisos respecto de las cuales funge como administrador y quien manifiesta lo siguiente:

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



1158870709084

28-12-23

NOTARIA 21 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA GARCÍA ARAUJO

Cadena. No. 2671

PRIMERO: Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a **SONIA MARTINEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.028.142** expedida en Bogotá, D.C. y tarjeta profesional No. **344632** del Consejo Superior de la Judicatura, para que actuando en nombre y representación de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, y en todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúa como apoderada general o como apoderada especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarios ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de propiedad de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actué como apoderado general o especial.-

En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para: -----

A. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del Representante Legal de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúe como apoderada general o especial, y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera propiedad de **SYSTEMGROUP S.A.S.**, o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúen como apoderadas generales o apoderadas especiales, o cuando sea llamado a tercero interviniente **SYSTEMGROUP S.A.S.**, o las Entidades, Fondos Y Fideicomisos respecto de los cuales **SYSTEMGROUP S.A.S.**, actúa como apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil y respecto de los créditos que conforman su cartera.-----

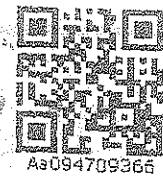
Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y /o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso para el cual se confiere las facultades.-----

B. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los

cadena.

República de Colombia

2671



Aa094709365



Ca48183291

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

procesos ejecutivos y ordinarios de SYSTEMGROUP S.A.S., o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderada general o apoderada especial, propios de la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales.

C. Iniciar, promover, adelantar o terminar con facultad expresa para recibir, procesos judiciales en nombre de y representación de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderada general o apoderada especial, nombrar o designar apoderados judiciales en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales Systemgroup S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo, para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés SYSTEMGROUP S.A.S., o las entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera.

D. Revocar o Sustituir, en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, los poderes otorgados en virtud de este instrumento o con anterioridad al mismo, así para reasumir los mismos.

E. Representar a SYSTEMGROUP S.A.S., o a las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial, en los procesos judiciales, donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforman su cartera.

F. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales, a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal hace referencia al Representante Legal de



Aa094709365

11810485181818

20-12-20

NOTARIA JUDY BOGOTA D.C.



ANRANIA COLLAR ARIAS

19-05-24

cadena.eco363316

Ca48183291

Cad

SYSTEMGROUP S.A.S. o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúa como Apoderado General o Especial. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso y/o expediente para el cual se confieren las facultades. -----

Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este Poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. -----

El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SYSTEMGROUP S.A. S., por cualquier motivo. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA

Presente nuevamente: JOHN FREDY LINARES GÓMEZ, manifiesta bajo la gravedad del juramento que la sociedad SYSTEMGROUP S.A.S. no se encuentra liquidada ni en curso de proceso de liquidación, ni intervenida ni registrada ante la Lista Clinton. -----

NOTA: LA (EL) SUSCRITA(O) NOTARIA(O) AUTORIZA EL PRESENTE INSTRUMENTO ANTE LA INSISTENCIA DEL INTERESADO, ART. 6 DECRETO 960 DE 1970. -----

ACEPTACIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: El(los) otorgante(s) manifiesta(n) bajo la gravedad del juramento que se entiende aceptado con la firma de la presente escritura pública, que (SI o NO) da(n) su consentimiento para ser notificado(s) por medio electrónico de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y Artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de Octubre de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos). -----

PROTECCIÓN DE DATOS

"En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la NOTARÍA 21 DE BOGOTÁ, D.C., para que estos



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

2671



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SYSTEMGROUP S.A.S
Sigla: SYSTEMGROUP
Nit: 800.161.568-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00494125
Fecha de matrícula: 6 de abril de 1992
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 1 de abril de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Americas No. 58-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: e.vitery@sgnpl.com
Teléfono comercial 1: 7495000
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av. Americas No. 58-51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: e.vitery@sgnpl.com
Teléfono para notificación 1: 7495000
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo





Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182989
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E24182869395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 562 Notaría 40 de Santafé de Bogotá del 30 de marzo de 1.992, inscrita el 6 de abril de 1.992, bajo el No. 361.466 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SISTEMCOBRO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 de la Junta de Socios del 19 de septiembre de 2011, inscrita el 01 de noviembre de 2011 bajo el número 01524638 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO LTDA, por el de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Acta No. 05 de la Junta de Socios del 19 de septiembre de 2011, inscrita el 01 de noviembre de 2011 bajo el número 01524638 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Escritura Pública No. 403 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca), del 13 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de mayo de 2013, bajo el número 01729846 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S., por el de: SISTEMCOBRO S.A.

Por Escritura Pública No. 403 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca), del 13 de diciembre de 2012, inscrita el 10 de mayo de 2013, bajo el número 01729846 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por acciones simplificada a sociedad anónima bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.

Por Acta No. 008 de la Asamblea de Accionistas del 3 de abril de 2014, inscrito el 9 de julio de 2014 bajo el número 01850160 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A., por el de: SISTEMCOBRO S.A.S.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

26/11



Ca40163280

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta 008 de la Asamblea de Accionistas, del 3 de abril de 2014, inscrito el 9 de julio de 2014 bajo el número 01850160 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S.

Por Acta No. 25 de la Asamblea de Accionistas del 29 de marzo de 2019, inscrita el 25 de Junio de 2019 bajo el número 02480040 del libro IX, se adicionó la sigla: SYSTEMGROUP.

Por Acta No. 31 de la Asamblea de Accionistas del 25 de septiembre de 2019, inscrito el 10 de Febrero de 2020 bajo el número 02550924 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: SISTEMCOBRO S.A.S, por el de: SYSTEMGROUP S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Prestar la asesoría profesional y jurídica en las áreas de cobranza de cartera morosa y la administración de las mismas; el manejo de software y hardware a través de plataformas de contact center, donde podrá adelantar: Operaciones de compra y venta de cartera, administración de gestión, recaudo, ventas de bienes y servicios, telemarketing, administración de canales de contacto telefónico como: Web, chat, fax Server, back office. Igualmente, será del Objeto Social el estudio y análisis de créditos, capacitación, cobranza judicial y extrajudicial, asesoría jurídica en general, celebrar contratos con entidades financieras para colocación y promoción de sus productos y servicios, asesoría contable, financiera y otras relacionadas con la actividad comercial o empresarial, la auditoría y consultoría especializada en cualquiera de las diferentes áreas de la

República de Colombia

cadena.

Rol de notarial para las exclusiones de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

10-9-24

NOTARIA PÚBLICA VIOCOCA D.C.
DE LA VIRTUALIDAD
ADRIANA CUELLAR ARANGO

10-9-24

cadena. notarial

3



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17

Recibo No. AE24182889

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actividad comercial o empresarial de personas naturales o jurídicas, el desarrollo de bancos de información; el desarrollo de actividades de recuperación de obligaciones; constituirse como representante de personas naturales o jurídicas; la prestación, uso y renovación de servicios de difusión telemáticos, de valor agregado de call center a nivel nacional e internacional; la participación en procesos de compra y venta de carteras hipotecarias, comerciales y de consumo de entidades financieras y de los demás sectores de la economía, igualmente dentro de todos aquellos procesos de venta y compra, de activos residuales y productivos, provenientes de los diferentes sectores de la economía y la producción del país; el otorgamiento de toda clase de créditos a personas naturales o jurídicas a través del sistema de Libranza y/o de cualquier otro título valor. En desarrollo del objeto social para el cual se constituye la sociedad podrá: A. Adquirir, conservar, gravar, enajenar, dar o recibir en arrendamiento o administración bienes muebles o inmuebles, equipos y enseres necesarios para el logro del objeto social. B. Celebrar con bancos, corporaciones financieras, compañías de seguros, institutos públicos centralizados o descentralizados, o de economía mixta, y entidades de crédito y financiación, toda clase de operaciones civiles, comerciales, financieras y administrativas que son propias de tales instituciones, inclusive las de mutuo, préstamo de consumo, con garantía hipotecaria, prendaria, anticrética o sin ellas. C. Abrir, manejar cuentas bancarias. D. Crear, girar, aceptar, endosar, descontar, protestar, pignorar todo género de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales y celebrar con éstos todos los actos que le son inherentes. E. Celebrar todos los negocios o contratos que requiera la marcha normal de los negocios y actividades propias de la sociedad, inclusive todos los anexos, conexos y/o complementarios de los contratos principales que son propios del objeto social. F. Constituir apoderados judiciales que representen a la sociedad en defensa de sus derechos, bien como demandante o como demandada. G. Tomar participación en otras empresas, comerciales o industriales existentes, que desarrollen negocios relacionados con las actividades antes indicadas, proceder a la adquisición de otras empresas, o a la fusión con otras o en otras sociedades, de un objeto análogo. En desarrollo de su objeto social podrá: 1. Celebrar y ejecutar en cualquier lugar todo acto o contrato o cualesquiera operación comercial o civil que esté directa o indirectamente relacionada con su objeto social. 2. Representar firmas nacionales o extranjeras, que tengan que ver con el objeto social. 3. Comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles. 4. Dar

El papel notarial puede tener exclusividad de escritura pública, certificación y documentación del actúario notarial



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

#2671



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantía o sin ellas. 5. Girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. 6. Tomar parte como sociedad accionista o socio en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes, o la adquisición de acciones o parte de ellas, o partes o cuotas de interés social, o fusionarse con otras sociedades o absorberlas. 7. Transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. Parágrafo: Queda prohibido a la Sociedad constituirse en garante de obligaciones diferentes a las suyas propias, salvo a favor de aquellas personas o entidades a quienes expresamente confiera autorización la Asamblea de Accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$940.340.000,00
No. de acciones : 94.034,00
Valor nominal : \$10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$940.340.000,00
No. de acciones : 94.034,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Administración inmediata de la Sociedad, su representación en

NOTARIA TRINIDAD KACOTA IIC
ADRIANA GONZALEZ ARANGO
19-05-24

4



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. A524182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

juicio y fuera de juicio, y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un empleado denominado Gerente General designado por la Junta Directiva, reelegible indefinidamente y removible por ella libremente en cualquier tiempo. Igualmente, en caso de faltas absolutas, temporales o accidentales de este, la Junta Directiva nombrará un suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, ejerciendo el cargo con iguales funciones que el Gerente. Todos los empleados de la Sociedad; a excepción del Revisor Fiscal y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al Gerente General en el desempeño de sus labores.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como Representante legal de la Sociedad enjuicio y extrajudicialmente, el Gerente General tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar, sin limitación alguna en ningún sentido y sin necesidad de autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea de Accionistas para actuar en nombre de la sociedad, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la Sociedad y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente General queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos; constituir hipotecas; promover; o coadyuva acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que la Sociedad tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la, Sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir título-valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria en favor de la Sociedad; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones. En cumplimiento de lo anterior, el Gerente General podrá: 1. Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas y resoluciones de la Junta Directiva. 2. Nombrar a los miembros de la alta gerencia sujeto a la ratificación de la Junta Directiva por medio del voto afirmativo de la misma. 3. Nombrar a los demás trabajadores y velar porque todos ellos cumplan satisfactoriamente sus deberes; suspender a los de su dependencia

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura públicas, refrendos y documentos del archivo notarial



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

267



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AE24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban reemplazarlos; 4. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes representen a la Sociedad y determinar sus facultades; 5. Ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que tiendan a llevar los fines sociales. Se requerirá de autorización previa por parte de la Junta Directiva cuando el Gerente celebre contratos (I) Que impliquen pagos por parte de la Sociedad, los cuales excedan de COP\$600.000.000, y (II) En los cuales la Sociedad reciba pagos, los cuales excedan de COP\$6.000.000.000. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la seguridad debida. 7. Asistir a las reuniones de Asambleas o Juntas Directivas de la Sociedad, asociaciones o comunidades en que la Sociedad tenga intereses, dar su voto en ellas en representación de ésta y de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Junta Directiva; 8. Cumplir las funciones que en virtud de delegación expresa de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales; 9. Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley y por la naturaleza de su encargo. 10. Hasta que las Acciones Clase B hayan sido readquiridas y pagadas en su totalidad por la Sociedad, el Gerente de la Sociedad no podrá implementar o ejecutar, sin la previa aprobación de SCL Inversiones: A. Cualquier adquisición por parte de la Sociedad de (I) Una porción material de los activos de otra Persona; (II) Cualquier porción de los activos de otra Persona fuera del curso ordinario de los negocios; y (III) Acciones de otra Persona. B. Cualquier disposición por parte de la Sociedad de: (I) Cualquier porción material de sus activos; o (II) Cualquier porción de sus activos fuera del curso ordinario del negocio.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 09 del 11 de julio de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2014 con el No. 01854582 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------



10-05-24

CALLE 14 # 26-26

5



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17

Recibo No.: AE24192889

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente General Juan Carlos Rojas C.C. No. 91481128
Serrano

Por Acta No. 11 del 4 de noviembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2014 con el No. 01888381 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente General	Del John Fredy Linares Gomez	C.C. No. 80063715

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramesh Dhanaraj	P.P. No. 554692852
Segundo Renglon	Francisco Ignacio Diaz Salazar	C.C. No. 19470250
Tercer Renglon	Ignacio Arrieta Reboiro	P.P. No. AAG621234
Cuarto Renglon	Victor Simon Kovalski Mekler	C.C. No. 19499584
Quinto Renglon	Juan Carlos Rojas Serrano	C.C. No. 91481128

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Paul Edward Wilson	P.P. No. 136102844
Segundo Renglon	Juan Esteban Goyeneche Fuentes	C.C. No. 1020758455
Tercer Renglon	Adolfo Andres Perez Velasco	C.C. No. 79683720
Cuarto Renglon	Olga Lucia Trujillo Sanchez	C.C. No. 30294083



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

26/1

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon John Fredy Linares C.C. No. 80063715
Gomez

Por Acta No. 22 del 13 de abril de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de septiembre de 2020 con el No. 02617259 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Segundo Renglon Francisco Ignacio Diaz C.C. No. 19470250
Salazar

Tercer Renglon Ignacio Arrieta P.P. No. AAG621234
Reboiro

Cuarto Renglon Victor Simon Kovalski C.C. No. 19499584
Mekler

Quinto Renglon Juan Carlos Rojas C.C. No. 91481128
Serrano

SUPLENTE
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon Paul Edward Wilson P.P. No. 136102844
Wilson

Segundo Renglon Juan Esteban Goyeneche C.C. No. 1020758455
Fuentes

Cuarto Renglon Olga Lucia Trujillo C.C. No. 30294083
Sanchez

Quinto Renglon John Fredy Linares C.C. No. 80063715
Gomez

Por Acta No. 29 del 28 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2020 con el No. 02620976 del Libro IX, se designó a:

Papel reciclado para uso exclusivo de copias de vacantes públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



8



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Adolfo Andres Perez Velasco	C.C. No. 79683720

Por Acta No. 48 del 17 de enero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2024 con el No. 03068985 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ramesh Dhanaraj	P.P. No. 554692852

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 4 de noviembre de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2014 con el No. 01893873 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2023 con el No. 02936440 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ana Maria Pineda Bustamante	C.C. No. 1010235884 T.P. No. 302488-T

Por Documento Privado del 17 de octubre de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2019 con el No. 02516425 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificados y documentos del archivo notarial



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual



Ca48163290

#2671

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182689
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Diego Alejandro C.C. No. 1014269488 T.P.
Suplente Avendaño Olaya No. 259801-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1423 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 7 de abril de 2016, inscrita el 12 de abril de 2016 bajo el No. 00034026 del libro V, y Escritura Pública No. 5069 de la Notaría 21 de Bogotá D.C del 27 de octubre de 2016, inscrita el 24 de noviembre de 2016 bajo el No. 00036211 del libro V (adicional facultades), compareció Juan Carlos Rojas Serrano identificado con cédula de ciudadanía No. 91.481.128 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general que confiero poder general, amplio y suficiente a Edgar Diovani Vitery Duarte identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 111.794 del C.S. de la J., para que actuando en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO actué como apoderado, general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales, administrativas colombianas en cualquier instancia, para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias tendientes a la recuperación de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S, y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para: A.- Asistir, en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actué como apoderado general o especial, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar previa instrucción escrita del mandante absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S. Y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA GONZALEZ ARANGO
18-05-24

CRÁTERA, RES-8935510



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o especial, y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial, o cuando sea llamado como tercero interviniente SISTEMCOBRO S.A.S o las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil y respecto de los créditos que conforman su cartera. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y/o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso para el cual se confieren las facultades. B.- Suscribir los documentos de cesión de garantías, así como endosar títulos valores, siempre y cuando haya expresa, previa y escrita autorización de SISTEMCOBRO S.A.S., frente a las obligaciones objeto de compra realizada de parte de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. C.- Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S. o de las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial D.- Suscribir las cesiones de créditos objeto de la venta de cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S, o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial, siempre y cuando la correspondiente cesión de crédito ya se haya aportado al juzgado y el despacho judicial la requiera por algún motivo que amerite la nueva suscripción del documento E.- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos y ordinarios de SISTEMCOBRO S.A.S. o de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, propios de la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. F.- Representar a SISTEMCOBRO S.A.S., o a las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforma su cartera. G.- Recibir y atender las notificaciones y



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AE24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. K.- Revocar o sustituir, en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, los poderes otorgados en virtud de este instrumento o con anterioridad al mismo, así como para reasumir los mismos.

Por Escritura pública No. 1968 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 26 de mayo de 2017, inscrita el 2 de junio de 2017 bajo el número 00037350 del libro V, compareció Juan Carlos Rojas Serrano, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.481.128 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de SISTEMCOBRO S.A.S., que por medio de la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente a Edgar Diovani Vitery Duarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 111.794 del C.S. de la J., para que actuando en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO actúe como apoderado general o como apoderado especial, adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales, administrativas colombianas en cualquier instancia, para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias tendientes a la recuperación de la cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., y de todas las entidades, fondos y fideicomisos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o especial. En atención a todo lo anterior, el aquí apoderado queda facultado para: A.- Iniciar, promover, adelantar o terminar, con facultad expresa de recibir, procesos judiciales en nombre y representación de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades o entes jurídicos respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, nombrar o designar apoderados judiciales en nombre de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye contribuir y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que representen judicial y



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2671

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182859
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E24162689395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificación, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que se parte o tenga interés SISTEMCOBRO S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S., actúa como: Apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. B.- Suscribir las cesiones de créditos objeto de la venta de cartera de propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de los entes jurídicos respecto de los cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúe como apoderado general o apoderado especial. C.- Suscribir los documentos privados o escrituras públicas de cancelación gravámenes que correspondan a obligaciones propiedad de SISTEMCOBRO S.A.S., o de o de las entidades o entes jurídicos respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SISTEMCOBRO S.A.S. o de las entidades respecto de las cuales SISTEMCOBRO S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SISTEMCOBRO S.A.S., por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 4118 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 08 de agosto de 2019, inscrita el 16 de Agosto de 2019 bajo el registro No 00042047 del libro V, compareció Edgar Diovani Vitery Duarte identificado con cédula de ciudadanía No. 79.687.496 de Bogotá D.C; en su calidad de Apoderado General de la Sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a JUDICIAL LAWYERS SAS Sociedad Comercial identificada con el NIT No. 901.297.444-1, para que adelante todos los procedimientos propios de la gestión judicial de la cartera de propiedad del Poderdante según lo preceptuado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso y en específico para: a- Otorgar poderes especiales, en nombre de Sistemcobro SAS., a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a JUDICIAL LAWYERS SAS; se faculta en este documento. b- Iniciar y llevar hasta su terminación en representación de Sistemcobro S.A.S, los procesos judiciales en donde se persigue el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, insolutos o reestructurados y que hayan sido entregados para la gestión, facultad que corresponde

NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA QUELLAR ARANGO



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pero sin limitarse a: elaborar la demanda y solicitud de medidas cautelares en los casos señalados donde resulte procedente, radicar la demanda y solicitud de medidas cautelares ante el despacho judiciales a nivel nacional junto con los anexos correspondientes, proceder con la subsanaciones requeridas por el despacho de conocimiento, notificar de conformidad al Código General del Proceso a las partes del litigio y las que el juez designe tengan que ser notificadas, radicar toda clase de memoriales en los casos en que requerido, radicar el correspondiente avalúo y liquidación de crédito en el plazo procesal oportuno, objetar los avalúos o liquidaciones presentadas por la contraparte cuando así sea requerido por parte de Sistemcobre S.A.S. o se evidencia un menoscabo a sus intereses, proponer los diferentes recursos a los que haya lugar en los plazos establecidos para tal fin y en definitiva, todas las gestiones pertinentes dentro de los procesos judiciales que permiten defender los intereses de Sistemcobre S.A.S. c- Ratificar, contratar y nombrar apoderados judiciales en nombre de Sistemcobre S.A.S., a efectos de que prosigan o actúen en sustitución, en los procesos judiciales en donde se persiga el pago de las obligaciones y/o créditos adquiridos, insolutos o reestructurado, lo cual implica continuar y llevar hasta su terminación los procesos judiciales que se requieran para obtener la recuperación de la cartera asignada. Lo anterior incluye aquellos procesos judiciales que permiten defender los intereses de Sistemcobre S.A.S; adelantados dentro del todo el territorio nacional respecto de los créditos que conforman su cartera. d- Absolver interrogatorio de parte que se formulen o soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con la facultad expresa de confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de Sistemcobre S.A.S., únicamente dentro del los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido Sistemcobre S.A.S. e- Radicar en cualquier juzgado del país, en nombre de Sistemcobre S.A.S., los documentos de cesión de derechos de crédito que le confiere ser reconocido como nuevo acreedor y/o nuevo titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan gestionar, dentro de los procesos judiciales donde se persiga el pago total de las obligaciones y/o créditos adquiridos. f- Emitir ordenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de proceso ejecutivos, rindiendo informe a Sistemcobre S.A.S. de los motivos de cada una de las actuaciones efectuadas en nombre de Sistemcobre S.A.S. g- Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios, solicitar



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual



Cc48163260

26/1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AE24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desgloses y/o retirar documentos correspondientes a los procesos ejecutivos en los que Sistemcobre S.A.S., o cualquiera de los Patrimonios Autónomos respecto de los cuales actúe mi representada como apoderada, y que esté relacionado con los créditos que conforman la cartera. h- Queda igualmente facultada para diligenciar los títulos de deuda que se encuentren en blanco en los términos del artículo 622 del Código de Comercio de la cartera entregada para la gestión, previa instrucción por parte de Sistemcobre S.A.S. Todas las facultades de este poder se entienden señaladas igualmente para quien o quienes ejerzan la representación legal de JUDICIAL LAWYERS SAS. Igualmente, las facultades otorgadas en este poder pueden ser delegadas por el representante legal de JUDICIAL LAWYERS SAS; de acuerdo con la conveniencia de la prestación del servicio.

Por Escritura Pública No. 3440 del 24 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Febrero de 2024, con el No. 00051820 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a ANDREA DEL PILAR ARANDIA SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.437.180, y tarjeta profesional No. 275.154 del Consejo Superior de La Judicatura y ALEJANDRA CASALLAS DURAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.480.292, y tarjeta profesional No. 385.809 del Consejo Superior de La Judicatura, para que actuando en nombre y representación de SYSTEMGROUP S.A.S., y en todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúen como apoderados generales o como apoderados especiales, adelanten todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S., y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúen como apoderadas generales o especiales. En atención a todo lo anterior, los aquí apoderadas quedan facultadas para: A. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del Representante Legal de SYSTEMGROUP S.A.S., y de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúen como apoderadas generales o especiales, y que estén relacionados con los créditos que conforman

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



NOTARIA 21 DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA CASALLAS ARANGO
18-05-24
CALLE 13 N. 26-26



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AE24182589
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la cartera propiedad de SYSTEMGROUP S.A.S o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúen como apoderadas generales o apoderadas especiales, o actuando sea llamado como tercero interviniente SYSTEMGROUP S.A.S. o las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúa como apoderado general o apoderado especial, en procesos de carácter civil y respecto de los créditos que conforman su cartera. Así mismo tienen la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados y/o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso para el cual se confieren las facultades. B. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondientes a los procesos ejecutivos y ordinarios de SYSTEMGROUP S.A.S., o de todas las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S. actúen como apoderadas generales o apoderadas especial, propios de la cartera cedida a cualquier título, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. C. Iniciar, promover, adelantar o terminar, con facultad expresa para recibir, procesos judiciales en nombre y representación de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúan como apoderadas generales o apoderadas especial, nombrar o designar apoderados Judiciales en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, para que inicien procesos judiciales o actúen en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés SYSTEMGROUP S.A.S., o las Entidades, Fondos y Fideicomisos respecto de los cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como apoderado general o apoderado especial, respecto de los créditos que conforman su cartera. D. Revocar o sustituir, en nombre de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, los poderes otorgados en virtud de este instrumento o con anterioridad al mismo, así como para reasumir los mismos. E. Representar a SYSTEMGROUP S.A.S., o a las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúe como

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#2671

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderado general o apoderado especial; en los procesos judiciales, donde sea citado como tercero interviniente y que tenga relación directa con los créditos que conforma su cartera. F. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales, a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal hace referencia al Representante Legal de SYSTEMGROUP S.A.S.; o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial. Así mismo tiene la facultad para delegar estas atribuciones a apoderados o funcionarios para esta labor, indicando claramente el proceso y/o expediente para el cual se confieren las facultades. Este poder no deroga ni revoca los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de SYSTEMGROUP S.A.S., o de las entidades respecto de las cuales SYSTEMGROUP S.A.S., actúa como apoderado general o apoderado especial, pero incluye la facultad que tiene el apoderado aquí designado para revocarlos. Este Poder se confiere en interés del mandante y en consecuencia puede ser revocado en cualquier momento por el poderdante. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de SYSTEMGROUP S.A.S., por cualquier motivo.

Por Documento Privado del 06 de agosto de 2010, inscrito el 03 de enero de 2011 bajo el No. 00019058 del libro V, Luis Fernando Fandiño Ferreira mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.350.068 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., sociedad administradora de el fondo de capital privado ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS, identificado con el Nit No. 900.267.140-4, en adelante el fondo de capital, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a William Parra Duran, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.319.882 de Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, compañía identificada con el Nit 800.161.568-3, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder a el fondo de capital, para que adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de el fondo de capital.



10-06-24

cedista. es.50000210



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No.: AB24182689
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En atención a todo lo anterior, SISTEMCOBRO LTDA, administradora de la cartera cedida, y todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes a el fondo de capital, queda facultada para: A. Recibir la base de datos, el contenido de las carpetas comerciales y jurídicas, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de el fondo de capital, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recepción de las mismas. B. Emitir y suscribir las comunicaciones que sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de el fondo de capital, tanto a deudores como abogados externos. C. Elaborar firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las centrales de riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008. D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieren a el fondo de capital el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendarios que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman la cartera y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa. F. Asistir, en nombre de el fondo de capital, a las audiencias de conciliación que se adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de el fondo de capital dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido el fondo de capital y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil e igualmente relacionado con la cartera de el fondo de capital. G. Suscribir a nombre del poderdante como cedente o cesionario, documentos de cesión de derechos de crédito, de procesos judiciales, cesión de garantías prendarias e hipotecarias, endosar



Ca48163289

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#2671

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

títulos valores, ya sea como endosante o endosatario, así como firmar escrituras públicas que contemplen la legalización, endoso o cesión de la cartera actual y futura de éste fondo de capital. H. Emitir órdenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de procesos ejecutivos, de cancelación y reposición de títulos y litigios ordinarios. I. Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de el fondo de capital. J. Suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de cesiones de crédito. K. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondiente a los procesos ejecutivos y ordinarios de el fondo de capital propios de la cartera cedida mediante el contrato de compraventa mencionado, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. Así mismo tiene la facultad para retirar y/o recibir títulos judiciales o facultar a sus apoderados judiciales o delegados para esta labor. L. Contratar y nombrar apoderados judiciales, en nombre de el fondo de capital, para que inicien procesos judiciales o actúe en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación de los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera el fondo de capital. Incluye aquellos procesos judiciales que permitan defender los intereses de el fondo de capital, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés el fondo de capital respecto de los créditos que conforman su cartera. M. Suscribir como cedente o cesionario los contratos de abogados que se encuentran nombrados como apoderados de las carteras incorporadas en el fondo el capital. N. Representar a el fondo de capital en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tengan relación directa con los créditos que conforman su cartera. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera adquirida por el fondo de capital será válida y legalmente hecha a través de los designados y/o apoderados, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. P. Otorgar poderes especiales, a nombre de el fondo de capital, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos

República de Colombia cadena.

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
ABRILIANA CUELLAR ARAANGO

18-05-24
Notaría No. 90097319



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17

Recibo No. AB24182889

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

términos que a SISTEMCOBRO LTDA se faculta en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios, en el evento en que se causen a el fondo de capital perjuicios o daños por la indebida utilización del mismo o extralimitación de las funciones encomendadas. Q. Presentar solicitudes; reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital. R. Revocar o sustituir, en nombre de el fondo de capital, los poderes que sean otorgados en virtud de este instrumento, así como para reasumir los mismos. S. Expedir y suscribir paz y salvos de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital, así como los estados de cuenta de la misma, certificados relacionados con la cartera, acuerdos de pago, comunicaciones a los deudores, respuesta de peticiones, quejas, reclamos y propuestas de pago presentados por los deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera. T. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera de el fondo de capital, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus acciones, privilegios, garantías y beneficios legales: (I) Inherentes a la naturaleza del contrato, o (II) Pactados en los términos y/o condiciones del contrato. Todas las facultades pueden ser delegadas por el representante legal de SISTEMCOBRO LTDA., de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que éstos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se faculta a SISTEMCOBRO LTDA en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a el fondo capital perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas. El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del 21 de mayo de dos mil diez. (2010)

Por Documento Privado del 06 de agosto de 2010, inscrito el 03 de enero de 2011 bajo el No. 00019059 del libro V, Luis Fernando Fandiño Ferreira mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.350.068 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de ALIANZA



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2671

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FIDUCIARIA S.A., sociedad administradora de el fondo de capital privado ALIANZA KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II, identificado con el Nit No. 900.363.732-5, en adelante el fondo de capital II, mediante el presente documento manifiesto que confiero poder amplio, suficiente y especial a William Parra Duran, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 19.319.882 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, compañía identificada con el Nit 800.161.568-3, entidad que funge como administrador de la cartera cedida y por ceder a el fondo de capital II, para que adelante todos los procedimientos y formalidades necesarias ante particulares, interesados y ante las oficinas y autoridades judiciales y administrativas colombianas, en cualquier instancia, y para llevar a cabo los trámites y actividades necesarias para la recuperación de la cartera de el fondo de capital II. En atención a todo lo anterior, SISTEMCOBRO LTDA, administradora de la cartera cedida, y todas aquellas carteras presentes y futuras pertenecientes a el fondo de capital II, queda facultada para: a. Recibir la base de datos, .El contenido de las carpetas comerciales y jurídicas, títulos valores, mutuos, escrituras públicas hipotecarias, contratos de prenda, documentos de cesión de derechos de crédito, incluyendo la firma de las actas de entrega de las carteras negociadas a nombre de el fondo de capital II, quedando entendida la autorización para realizar todas aquellas gestiones que impliquen la recepción de las mismas. B. Emitir y suscribir las comunicaciones que sean necesarias para la respectiva información sobre las carteras de el fondo de capital II, tanto a deudores como abogados externos. C. Elaborar firmar y enviar a cada uno de los deudores morosos de dicha cartera la comunicación en virtud de la cual se les notifica de su incumplimiento, con el fin de proceder a efectuar el reporte a las centrales de riesgo, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008. D. Suscribir las escrituras públicas o documentos privados que transfieren a el fondo de capital II el dominio de los inmuebles y muebles que por vía de remate o de dación en pago hayan sido recibidos, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. E. Suscribir las escrituras públicas que levanten el gravamen hipotecario así como suscribir cualquier documento que tenga como objeto levantar los gravámenes prendarios, que hayan sido otorgados como garantías de los créditos que conforman la cartera y que hayan sido cancelados con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato de compraventa. F. Asistir, en nombre de el fondo de capital II, a las audiencias de conciliación que se

República de Colombia cadena.

Hoja del notariado para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, rectificadas y documentadas del archivo notarial



10-05-24

13



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adelanten tanto en los despachos judiciales, como en los centros de conciliación, en todo el territorio nacional, con facultad expresa para conciliar. Absolver interrogatorios de parte que se formulen o se soliciten en los despachos judiciales a nivel nacional, con facultad expresa para confesar, asistir a la práctica de pruebas tales como exhibición de documentos, y en general, para atender todas aquellas diligencias judiciales en que sea necesaria la presencia del representante legal de el fondo de capital II dentro de los procesos judiciales en donde se encuentre reconocido el fondo de capital II y que estén relacionados con los créditos que conforman la cartera o cuando sea llamado como tercero interviniente en procesos de carácter civil e igualmente relacionado con la cartera de el fondo de capital II. G. Suscribir a nombre del poderdante como cedente o cesionario, documentos de cesión de derechos de crédito, de procesos judiciales, cesión de garantías prendarias e hipotecarias, endosar títulos valores, ya sea como endosante o endosatario, así como firmar escrituras públicas que contemplen la legalización, endoso o cesión de la cartera actual y futura de éste fondo de capital II. H. Emitir órdenes de retiro de demanda, desistimiento, suspensión o terminación de procesos ejecutivos, de cancelación y reposición de títulos y litigios ordinarios. I. Presentar ante las inspecciones de policía denuncia por pérdida de las escrituras públicas de constitución de hipoteca, títulos valores o documentos que presten mérito ejecutivo y que soporten la cartera de el fondo de capital II. J. Suscribir contratos de venta de derechos litigiosos así como documentos de cesiones de crédito. K. Retirar oficios de embargo y desembargo, despachos comisorios como también realizar desgloses y/o retirar los documentos legales correspondiente a los procesos ejecutivos y ordinarios de el fondo de capital II propios de la cartera cedida mediante el contrato de compraventa mencionado, ya sea a través de los apoderados designados o delegados especiales. Así mismo tiene la facultad para retirar y/o recibir títulos judiciales o facultar a sus apoderados judiciales o delegados para esta labor. L. Contratar y nombrar apoderados judiciales, en nombre de el fondo de capital II, para que inicien procesos judiciales o actúe en sustitución dentro de los procesos existentes, lo cual incluye continuar y llevar hasta la terminación de los procesos judiciales que se requieren para obtener la recuperación de la cartera el fondo de capital II. Incluye aquellos procesos judiciales que permitan defender los intereses de el fondo de capital II, así mismo para que represente judicial y extrajudicialmente en todo tipo de proceso judicial y actuaciones administrativas en que sea parte o tenga interés el fondo de capital



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual



0248103268

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

II respecto de los créditos que conforman su cartera. M. Suscribir como cedente o cesionario los contratos de abogados que se encuentran nombrados como apoderados de las carteras incorporadas en el fondo el capital II. N. Representar a el fondo de capital II en los procesos judiciales donde sea citado como tercero interviniente y que tengan relación directa con los créditos que conforman su cartera. O. Recibir y atender las notificaciones y citaciones promulgadas por los despachos judiciales a nivel nacional, siendo entendido que en estos casos la citación y la comparecencia personal del representante legal de SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera adquirida por el fondo de capital II será válida y legalmente hecha a través de los designados y/o apoderados, respecto de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. P. Otorgar poderes especiales, a nombre de el fondo de capital II, a sus delegados y/o apoderados, para que estos a su vez realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos que a SISTEMCOBRO LTDA se faculta en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado, como de los suyos propios, en el evento en que se causen a el fondo de capital II perjuicios o daños por la indebida utilización del mismo o extralimitación de las funciones encomendadas. Q. Presentar solicitudes; reclamos, requerimientos y peticiones ante las autoridades judiciales, administrativas y particulares que estén relacionadas con los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II. R. Revocar o sustituir, en nombre de el fondo de capital II, los poderes que sean otorgados en virtud de este instrumento, así como para reasumir los mismos. S. Expedir y suscribir paz y salvos de los créditos que conforman la cartera de el fondo de capital II, así como los estados de cuenta de la misma, certificados relacionados con la cartera, acuerdos de pago, comunicaciones a los deudores, respuesta de peticiones, quejas, reclamos y propuestas de pago presentados por los deudores o interesados, como también los requerimientos judiciales o administrativos, contestar tutelas e interponer recursos, presentar de forma directa o a través de sus apoderados y/o delegados las acciones constitucionales, penales, administrativas y las que haya lugar para la defensa de la cartera. T. Llevar a cabo todas las demás actividades que le permitan a SISTEMCOBRO LTDA, como administrador de la cartera de el fondo de capital II, la administración, procedimiento, cobro y recaudo de los activos adquiridos en su condición de créditos, junto con sus acciones, privilegios, garantías y beneficios legales: (I) inherentes a la naturaleza del contrato, o (II) Pactados en los términos y/o condiciones del contrato. Todas las facultades pueden ser delegadas

República de Colombia

cadena.

Papel material para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

NOTARIA 2ª DE BOGOTÁ D.C.
ADRIANA CUELLAR ARRANCO

10-05-24

cadena, no. 20200000

14



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182869
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24162889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por el representante legal de SISTEMCOBRO LTDA., de acuerdo a la conveniencia de la prestación del servicio, a sus delegados y/o apoderados, para que éstos, a su vez, realicen y lleven a cabo los actos en los mismos términos en que se faculta a SISTEMCOBRO LTDA en éste documento, pero responderá de los hechos del delegado como de los suyos propios en caso en que se causen a el fondo capital II perjuicios o daños por indebida utilización del mismo o por extralimitación de las funciones encomendadas. El ejercicio de las facultades aquí conferidas tienen plena validez y vigencia a partir del 21 de junio de dos mil diez (2010).

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4.242	14--XI-1.995	40. STAAFE BTA.	26--VI-1.996NO.543.465

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002374 del 27 de octubre de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00751614 del 3 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002374 del 27 de octubre de 2000 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00751972 del 9 de noviembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002891 del 30 de noviembre de 2004 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	00965789 del 7 de diciembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001144 del 17 de mayo de 2006 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01055921 del 17 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 2976 del 20 de septiembre de 2010 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01415974 del 22 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 01437 del 23 de mayo de 2011 de la Notaría 40 de Bogotá D.C.	01481789 del 24 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 5 del 19 de septiembre de 2011 de la Junta de Socios	01524638 del 1 de noviembre de 2011 del Libro IX



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual



Cc 48163286

2671

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182689
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182689395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 001 del 21 de febrero de 2012 de la Asamblea de Accionistas E. P. No. 00403 del 13 de diciembre de 2012 de la Notaría Única de Anapoima (Cundinamarca)	01619811 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 008 del 30 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01729846 del 10 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 010 del 11 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01850160 del 9 de julio de 2014 del Libro IX
Acta No. 16b del 29 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	01892626 del 11 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 25 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02469131 del 23 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 31 del 25 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02480040 del 25 de junio de 2019 del Libro IX
	02550924 del 10 de febrero de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de septiembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 3 de septiembre de 2014 bajo el número 01864299 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- NPL PROCESOS S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2014-07-11

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

República de Colombia

Oficina Notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



19-05-24

CRÓNICAS

Handwritten mark



Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No: AE24182889
Valor: \$ 7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6493
Actividad secundaria Código CIIU:	8220
Otras actividades Código CIIU:	6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 109.497.780.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

2671



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de julio de 2024 Hora: 14:52:17
Recibo No. AB24182889
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24182889395E0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



15

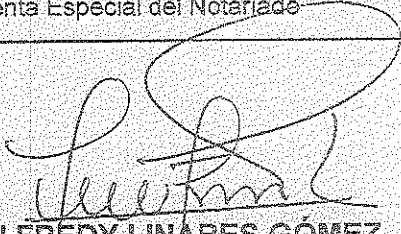
República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 21 DE BOGOTA

Decreto 1681 de 1.996 - Modificado por el Decreto 0188 de 2013 - Resolución 00773 del 26 de enero de 2024.

Derechos Notariales:	\$ 81.900.00	M/cte.
Retención en la Fuente:	\$ 0.00	M/cte.
Iva	\$ 76.000.00	M/cte.
Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro	\$ 8.700.00	M/cte.
Recaudo Fondo Cuenta Especial del Notariado	\$ 8.700.00	M/cte.



JOHN FREDY LINARES GÓMEZ

C.C. No. 80.063.715

TELÉFONO: 7495000

DIRECCIÓN: Av Américas No 58-51

CIUDAD: Bogotá D.C.

E-MAIL: e.vitery@sgnpl.com

Quien obra en su condición Suplente del Gerente General y por tanto como Representante Legal de la sociedad **SYSTEMGROUP S.A.S.**, NIT. 800.161.568-3.

FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO ART. 12 DCTO. 2148/83

SE VERIFICO
FIRMA REGISTRADA




CARMIÑA CASTILLO PRIETO

NOTARIA(O) VEINTIUNA(O) (21) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ENCARGADA

Según Resolución número 07720 de fecha 19 de julio de 2024

SEAL DE SELLOS	
Actuado por	<i>[Handwritten Signature]</i>
F. F. tradición	COB
Cometido	PR
Notaria	<i>[Handwritten Signature]</i>
Subscrito por	Marcela Roa
Carácter poder	
Notación	
Notación 1	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 2	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 3	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 4	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 5	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 6	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 7	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 8	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 9	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 10	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 11	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 12	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 13	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 14	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 15	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 16	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 17	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 18	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 19	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 20	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 21	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 22	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 23	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 24	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 25	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 26	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 27	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 28	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 29	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 30	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 31	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 32	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 33	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 34	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 35	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 36	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 37	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 38	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 39	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 40	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 41	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 42	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 43	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 44	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 45	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 46	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 47	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 48	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 49	<i>[Handwritten Signature]</i>
Notación 50	<i>[Handwritten Signature]</i>

Rv.1 *[Handwritten Signature]*
 Rv.2 *[Handwritten Signature]*
 Marcela R. / 2753-24 /



ES FIEL Y SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2671 DE FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2024 TOMADA DEL ORIGINAL (DEC. 960/70) ART. 80 MODIFICADO ART. 42 DEC.2163/70 -ART. 41 DEC. 2148/83) Y SE EXPIDE CON DESTINO:

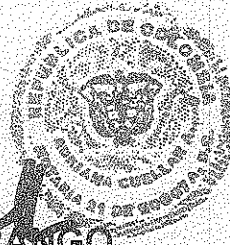
INTERESADO

EN 19 HOJAS DE FOTOCOPIA

14 DE AGOSTO DE 2024

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial.



Adriana Cuellar Arango

ADRIANA CUELLAR ARANGO
NOTARIA VEINTIUNO (21) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

[Signature]
ADRIANA CUELLAR ARANGO

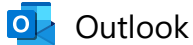
10-05-24
Cadena, Bogotá D.C.

200

0

11

1111



LIQUIDACION DE CREDITO; RAD: 2022 - 1954 VICTOR J. PALENCIA S CC. 4252052

Desde Grupo Consultor R.A. <grupoconsultorabg@gmail.com>

Fecha Mié 18/12/2024 14:14

Para Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sandra Acuña Paez <sandrap72@hotmail.com>

📎 1 archivo adjunto (51 KB)
LIQUIDACION DE CREDITO.xlsx;

**SEÑOR JUEZ
JUZGADO DIECISÉIS (16) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
BOGOTA
E S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
DEMANDADOS: VICTOR J. PALENCIA S CC. 4252052
RADICADO: 11001418901620220195400**

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente me permito aportar adjunto al presente escrito, la liquidación del crédito para ser tenida en cuenta por el Despacho.

--

Cordialmente

Sandra Rosa Acuña Paez

Gerente

grupoconsultorabg@gmail.com

GRUPO CONSULTOR R.A S.A.S

Carrera 15 # 79 -92 Piso Cuatro

Cel: 3001713814 - 3054813198



LIQUIDACION CREDITO DENTRO DEL PROCESO

VICTOR J. PALENCIA S

					Capital	\$ 5,036,770						
Año	Mes	Dias	tasa Corr%	tasa Mora %	Valor int. Corr.	Valor int. Morat.	Valor Abonos	Cargo o Saldo Intereses	Abono Capital	Nuevo saldo capital e intereses	capital final mes a mes	
2022	septiembre	23	2.0	2.9	\$ -	\$ 113,432	\$ -	\$ 113,432	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 5,150,202	
2022	octubre	30	2.1	3.1	\$ -	\$ 154,944	\$ -	\$ 268,376	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 5,305,146	
2022	noviembre	30	2.1	3.2	\$ -	\$ 162,310	\$ -	\$ 430,686	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 5,467,456	
2022	diciembre	30	2.3	3.5	\$ -	\$ 174,020	\$ -	\$ 604,706	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 5,641,476	
2023	enero	30	2.4	3.6	\$ -	\$ 181,576	\$ -	\$ 786,282	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 5,823,052	
2023	febrero	30	2.5	3.8	\$ -	\$ 190,012	\$ -	\$ 976,294	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 6,013,064	
2023	Marzo	30	2.6	3.9	\$ -	\$ 194,167	\$ -	\$ 1,170,461	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 6,207,231	
2023	Abril	30	2.6	3.9	\$ -	\$ 197,630	\$ -	\$ 1,368,092	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 6,404,862	
2023	Mayo	30	2.5	3.8	\$ -	\$ 190,579	\$ -	\$ 1,558,670	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 6,595,440	
2023	junio	30	2.5	3.7	\$ -	\$ 187,368	\$ -	\$ 1,746,038	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 6,782,808	
2023	Julio	30	2.4	3.7	\$ -	\$ 184,849	\$ -	\$ 1,930,888	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 6,967,658	
2023	agosto	30	2.4	3.6	\$ -	\$ 181,009	\$ -	\$ 2,111,897	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 7,148,667	
2023	septiembre	30	2.3	3.5	\$ -	\$ 176,476	\$ -	\$ 2,288,373	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 7,325,143	
2023	octubre	30	2.2	3.3	\$ -	\$ 167,032	\$ -	\$ 2,455,404	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 7,492,174	
2023	noviembre	30	2.1	3.2	\$ -	\$ 160,673	\$ -	\$ 2,616,077	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 7,652,847	
2023	diciembre	30	1.9	2.9	\$ -	\$ 146,822	\$ -	\$ 2,762,899	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 7,799,669	
2024	enero	30	1.9	2.9	\$ -	\$ 146,822	\$ -	\$ 2,909,721	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 7,946,491	
2024	Febrero	30	1.9	2.9	\$ -	\$ 146,759	\$ -	\$ 3,056,480	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 8,093,250	
2024	Marzo	30	1.9	2.8	\$ -	\$ 139,770	\$ -	\$ 3,196,250	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 8,233,020	
2024	Abril	30	1.8	2.8	\$ -	\$ 138,889	\$ -	\$ 3,335,139	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 8,371,909	
2024	Mayo	30	1.8	2.6	\$ -	\$ 132,341	\$ -	\$ 3,467,480	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 8,504,250	
2024	Junio	30	1.7	2.6	\$ -	\$ 129,445	\$ -	\$ 3,596,925	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 8,633,695	
2024	Julio	30	1.6	2.5	\$ -	\$ 123,779	\$ -	\$ 3,720,704	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 8,757,474	
2024	agosto	30	1.6	2.4	\$ -	\$ 122,582	\$ -	\$ 3,843,286	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 8,880,056	
2024	septiembre	30	1.6	2.4	\$ -	\$ 121,071	\$ -	\$ 3,964,358	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 9,001,128	
2024	octubre	30	1.6	2.3	\$ -	\$ 118,238	\$ -	\$ 4,082,596	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 9,119,366	
2024	Noviembre	30	1.6	2.3	\$ -	\$ 117,105	\$ -	\$ 4,199,701	\$ -	\$ 5,036,770	\$ 9,236,471	

TOTAL INTERESES	\$	4,199,701
INTERESES CORRIENTES	\$	-
CAPITAL	\$	5,036,770
TOTAL LIQUIDACION	\$	9,236,471

LIQUIDACION CREDITO DENTRO DEL PROCESO

MARINA ARAGUA PELAEZ

					Capital	\$ 5,201,316						
Año	Mes	Dias	tasa Corr%	tasa Mora %	Valor int. Corr.	Valor int. Morat.	Valor Abonos	Cargo o Saldo Intereses	Abono Capital	Nuevo saldo capital e intereses	capital final mes a mes	
2023	Julio	29	2.4	3.7	\$ -	\$ 184,525	\$ -	\$ 184,525	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 5,385,841	
2023	agosto	30	2.4	3.6	\$ -	\$ 186,922	\$ -	\$ 371,448	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 5,572,764	
2023	septiembre	30	2.3	3.5	\$ -	\$ 182,241	\$ -	\$ 553,689	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 5,755,005	
2023	octubre	30	2.2	3.3	\$ -	\$ 172,489	\$ -	\$ 726,177	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 5,927,493	
2023	noviembre	30	2.1	3.2	\$ -	\$ 165,922	\$ -	\$ 892,099	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 6,093,415	
2023	diciembre	30	1.9	2.9	\$ -	\$ 151,618	\$ -	\$ 1,043,718	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 6,245,034	
2024	enero	30	1.9	2.9	\$ -	\$ 151,618	\$ -	\$ 1,195,336	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 6,396,652	
2024	Febrero	30	1.9	2.9	\$ -	\$ 151,553	\$ -	\$ 1,346,889	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 6,548,205	
2024	Marzo	30	1.9	2.8	\$ -	\$ 144,337	\$ -	\$ 1,491,226	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 6,692,542	
2024	Abril	30	1.8	2.8	\$ -	\$ 143,426	\$ -	\$ 1,634,652	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 6,835,968	
2024	Mayo	30	1.8	2.6	\$ -	\$ 136,665	\$ -	\$ 1,771,317	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 6,972,633	
2024	Junio	30	1.7	2.6	\$ -	\$ 133,674	\$ -	\$ 1,904,991	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 7,106,307	
2024	Julio	30	1.6	2.5	\$ -	\$ 127,822	\$ -	\$ 2,032,813	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 7,234,129	
2024	agosto	30	1.6	2.4	\$ -	\$ 126,587	\$ -	\$ 2,159,400	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 7,360,716	
2024	septiembre	30	1.6	2.4	\$ -	\$ 125,027	\$ -	\$ 2,284,427	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 7,485,743	
2024	octubre	30	1.6	2.3	\$ -	\$ 122,101	\$ -	\$ 2,406,528	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 7,607,844	
2024	Noviembre	30	1.6	2.3	\$ -	\$ 120,931	\$ -	\$ 2,527,458	\$ -	\$ 5,201,316	\$ 7,728,774	

TOTAL INTERESES	\$	2,527,458
INTERESES CORRIENTES	\$	-
CAPITAL	\$	5,201,316
TOTAL LIQUIDACION	\$	7,728,774



LIQUIDACION DE CREDITO; RAD: 2024 - 0219 MARINAARAGUA PALAEZ CC. 20940542

Desde Grupo Consultor R.A. <grupoconsultorabg@gmail.com>

Fecha Mié 18/12/2024 14:17

Para Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.
<j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sandra Acuña Paez <sandrap72@hotmail.com>

📎 1 archivo adjunto (51 KB)
LIQUIDACION DE CREDITO.xlsx;

SEÑOR JUEZ
JUZGADO DIECISEIS (16) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC
DEMANDADOS: MARINA ARAGUA PALAEZ CC. 20940542
RADICADO: 11001418901620240021900

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente me permito aportar adjunto al presente escrito, la liquidación del crédito para ser tenida en cuenta por el Despacho.

--

Cordialmente

Sandra Rosa Acuña Paez

Gerente

grupoconsultorabg@gmail.com

GRUPO CONSULTOR R.A S.A.S

Carrera 15 # 79 -92 Piso Cuatro

Cel: 3001713814 - 3054813198

